FORMATO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “FORTALECER LAS CAPACIDADES DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y LA CREACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE Y PRÁCTICA ENTRE DOCENTES, EDUCADORES Y FORMADORES DE INGLÉS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO”.

MARZO DE 2026

Contenido

1. ANTECEDENTES 5
2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE 11
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 12
3.1. Objeto 12

3.2. Identificación clasificador bienes y servicios (clasificador UNSPSC) 12
3.3. Especificaciones técnicas de los bienes/servicios objeto de la contratación. 13
4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 29
4.1. Justificación de la modalidad 30
5. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN 35
6. OBLIGACIONES 35
6.1. Obligaciones generales del contratista 35
6.2. Obligaciones específicas del contratista 36
6.3. Obligaciones de la Entidad Administradora APC-Colombia 38
6.4. Obligaciones de la Contraparte Técnica 39
7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 40
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (APLICA PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN) 40
7.1.1. Capacidad jurídica ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) 41
7.1.3. Certificado de existencia y representación legal 41
7.1.4. Poder 44
7.1.5. Constancia de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y de seguridad social. 44
7.1.6. Verificaciones antecedentes (oferentes colombianos). 44
7.1.7. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4) 45
7.1.8. Registro Único Tributario (Oferentes colombianos) 45
7.1.9. Documento de identificación 45
7.1.10. Declaración de origen lícito de recursos (Anexo 6) 46
7.1.11. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 11) 46
7.1.12. Certificación bancaria 46
7.1.13. Anexo técnico (Anexo 2) 47
7.1.14. Condiciones de experiencia (cuando aplique) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.1.15. Verificación Capacidad Financiera 47
7.1.16. Oferta Económica – Anexo 3 (modalidad de Contratación directa y Convenio Interadministrativo) 47

7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (APLICA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INVITACIÓN A PERSONAS DETERMINADAS) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.2.1. Del Desempate..... **¡Error! Marcador no definido.**
8. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS 48
9. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR 48
9.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR 48
9.2. TÉRMINO DE EJECUCIÓN 48
9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN 48
9.4. VALOR DEL CONTRATO 48
9.5. FORMA DE PAGO 49
9.6. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN O VIGILANCIA DEL CONTRATO 53
10. PUBLICIDAD DEL PROCESO 54
11. INSCRIPCIÓN EN EL SECOP II 54
12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. 54
12.1. CESIÓN. 54
12.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 55
12.3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 55
12.4. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. 55
12.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. 56
13. CIERRE DEL CONTRATO. 57
ANEXO N° 1. 59
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 59
ANEXO N° 2. 61
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES 61
ANEXO N° 3. 62
PROPUESTA ECONÓMICA 62
ANEXO N° 4. 65
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 65
ANEXO N° 5. 67
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 67
ANEXO N° 6. 68
DECLARACIÓN ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 68

ANEXO N° 7. 69
PUNTAJE TECNICO 69
ANEXO N° 8. 71
“Autorización de Tratamiento de Datos – Ley 1581 DE 2012”, ... 71
ANEXO N° 9 71
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES FAP 71
ANEXO N° 10 73
CERTIFICACIÓN CONVERSIÓN TRM ESTADOS FINANCIEROS 73
ANEXO N° 11. 71
Matriz de Riesgos 71
ANEXO N° 12 71
Justificación de contratación para el fondo de cooperación de la alianza del pacífico: Modalidad de Contratación directa 71
ANEXO N° 13 73
Carta Acuerdo sobre políticas del British Council México 73

Fecha de diligenciamiento: 20 de marzo 2026.

Responsable: La Jefatura de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional de Colombia / Grupo Técnico de Educación de la Alianza del Pacífico – Red de Inglés de la Alianza del Pacífico, actualmente en cabeza de María Camila Barrera Rodríguez, con el apoyo del Punto Focal de Colombia para el GTE y la Red de Inglés de la Alianza del Pacífico RIAP.

Datos de contacto:

Contraparte Técnica del Proyecto, Jefatura de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional de Colombia: María Camila Barrera Rodríguez, mbarrerar@mineducacion.gov.co; +57 319 6208802.

- Punto Focal de Colombia para el GTE: Hanet Chaparro Hernández, hchaparro@mineducacion.gov.co; +57 3195274891.

- Puntos focales de cada país para la RIAP:

    - Chile - Pía Danahes Macias Bustos, pia.macias@mineduc.cl e Isabel Ximena Fraile Diaz, isabel.fraile@mineduc.cl;

    - Colombia - Alfredo Olaya Toro, atoro@mineducacion.gov.co;

    - Perú - Sandra Natalia Mazuelos Bravo, smazuelos@minedu.gob.pe

    - México - Mariana Solís Aguilera, mariana.solisa@nube.sep.gob.mx y Lizbeth Méndez Flores, lizbeth.mendezf@nube.sep.gob.mx

1. ANTECEDENTES

En la Declaración de Puerto Varas en 2016 se mandató al Grupo Técnico de Educación: Promover la Cooperación con los Estados Observadores para el fortalecimiento del idioma inglés a nivel de la Alianza del Pacífico. Desde 2017 se comenzó a realizar un trabajo de levantamiento de información entre los países del bloque, el cual resultaba muy necesario para analizar, debido a las distintas experiencias en el desarrollo de estas políticas con el que se cuenta en los países miembros de la AP. Ese trabajo entregó los primeros insumos para definir los siguientes pasos en la construcción de una estrategia a nivel de la Alianza del Pacífico.

En 2020, el GTE oficializa la Red de Inglés de la Alianza del Pacífico (RIAP). La oficialización de la RIAP se materializó en conjunto con un taller los días 23 y 24 de septiembre de 2020. De ello derivó el Mandato Presidencial de “Diseñar e implementar la estrategia de cooperación con los Estados Observadores para fomentar la enseñanza del

idioma inglés a nivel del bloque" (Declaración de Santiago, 2020) y se crea la **Red de Inglés de la Alianza del Pacífico (RIAP)**. De esta forma, los cuatro países: Chile, Colombia, México y Perú, acordaron que el objetivo común sería “desarrollar en la enseñanza del inglés las habilidades y competencias relevantes para la Alianza del Pacífico” a través de la implementación de cuatro pilares estratégicos:

- **Pilar 1 “capacitación docente”:** su objetivo es identificar, analizar y priorizar aquellas habilidades y competencias que las y los docentes de inglés de la AP consideren necesarias para mejorar la efectividad de su quehacer profesional, y hoy en día se han realizado dos acciones: 1) identificar y priorizar necesidades de capacitación docente por país; 2) seminarios de buenas prácticas en la Alianza del Pacífico (AP en adelante) y Estados Observadores (EEOO en adelante).

- **Pilar 2 “creación y desarrollo de redes de docentes”:** su propósito es crear redes de docentes e investigadores en la materia, provenientes de los Estados Miembros y Observadores. Estas redes permitirán el intercambio de conocimiento, prácticas, testeos y otras acciones que se determinen como necesarias para apoyar al pilar estratégico de Capacitación Docente. Es importante integrar redes ya existentes para potenciar el trabajo, una acción es analizar redes de investigación existentes en los países AP, incluyendo instituciones relevantes en la formación de docentes.

- **Pilar 3 “producción de documentos e investigación”:** su objetivo es evidenciar los avances dentro de la red y su efecto en las políticas de los Estados Miembros. Además, busca analizar el impacto, visibilizar el trabajo y proponer ajustes a la estrategia de trabajo de la RIAP. La forma de potenciar y avanzar estos pilares estratégicos es, principalmente, por medio de la constante interacción entre los Estados Miembros y por iniciativas de cooperación con Estados Observadores y Estados Asociados de la Alianza del Pacífico. Una de sus acciones pendientes desde el año 2022 es gestionar un repositorio de políticas de inglés por país AP y EEOO participantes.

- **Pilar 4 “apertura Alianza del Pacífico”:** su propósito es generar instancias en las que RIAP se relacione con otros Grupos Técnicos para conocer necesidades que se puedan abordar desde la RIAP, y así ser una RIAP al servicio de toda la Alianza del Pacífico. Este pilar se encuentra en vías de preparación.

En el mes de septiembre de 2024 la RIAP implementó un sondeo dirigido a los docentes de inglés de cada país, con el fin de conocer de manera declarativa cuales eran sus necesidades de capacitación, participaron:

- México: 23.844 figuras educativas

- Colombia: 1.794 docentes

- Perú: 3.043 docentes de inglés
- Chile: 295 docentes de inglés

Los resultados iban en dos ámbitos, en el de la Evaluación y el de Desarrollo Profesional Continuo.

En octubre del 2024 se realizó el webinar de la RIAP con dos presentaciones, una referida al Desarrollo Profesional y la segunda en relación con la Evaluación Formativa y Sumativa, para este evento virtual se contó con el apoyo del aliado, Oficina Regional para Programas de Inglés (RELO) Andes de la embajada americana. Se registraron 3380 participantes en este evento virtual.

Los días 18 y 19 de noviembre de 2024 se realizó el Encuentro Presencial de la RIAP en la ciudad de Santiago de Chile, en el cual se logró consolidar acciones de cooperación y desarrollo de los países miembros, así como estrechar lazos y generar aprendizajes colectivos, para poder fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés a fin de contribuir a los objetivos que persigue la Alianza del Pacífico.

El plan de trabajo de la RIAP 2025 asumió el siguiente objetivo: Fortalecer el aprendizaje y la enseñanza del inglés en los países miembros de la Alianza del Pacífico, contribuyendo al desarrollo de habilidades lingüísticas que favorezcan la integración económica, social y cultural de la región.

Para ello se consideraron las siguientes actividades en torno a los pilares: **1. Capacitación Docente:** En 2024 se identificaron y analizaron las habilidades y competencias que las y los docentes de inglés, de la AP consideran necesarias para fortalecer la efectividad de su labor profesional. En seguimiento a ello, durante octubre de 2025 se llevó a cabo un webinar, con el apoyo del British Council México, cuya participación fue coordinada por el punto focal de México, que junto con su equipo gestionó al ponente del primer tema. sobre la importancia de la enseñanza del inglés (ELT) para formar ciudadanos con conciencia intercultural en sus propios contextos. Por su parte, la RIAP coordinó la participación de la ponente del segundo, orientado al tema de Comunidades de Aprendizaje, con el respaldo de RELO Andes de la Embajada de los Estados Unidos.

2. Creación y desarrollo de redes: Respecto a las redes docentes, la RIAP organizó en octubre de 2025 el webinar para la familiarización sobre lo que son las Comunidades de Aprendizaje y sus consecuentes impactos en el aula de inglés, que da apertura al trabajo planteado en 2026 para la implementación de las Comunidades de Aprendizaje de la RIAP (CARIAP).

3. Producción de documentos e investigación: Para 2026 se ha proyectado llevar a cabo un espacio virtual con un panel con expertos de los 4 países concerniente a dos momentos: "El rol de la investigación y la conformación de repositorios para los procesos de enseñanza-aprendizaje en la lengua extranjera, inglés de la Alianza del Pacífico" y "El rol de la investigación y la conformación de repositorios para la preservación de la diversidad cultural y lingüística de las lenguas nativas de la Alianza del Pacífico".

En el 2024 los Estados Miembro pusieron a disposición de la RIAP información base sobre el estado de la enseñanza del idioma inglés en cada uno de los cuatro países, logrando recabar información general sobre el número de docentes de inglés o personas que enseñan el idioma[1], y los niveles de dominio exigidos, a continuación, se entrega una tabla comparativa, revisada y visada a inicios de cada año, siendo esta la versión más actualizada a inicios del 2025:

	CHILE	PERÚ	COLOMBIA	MÉXICO
Número de docentes de inglés o personas que enseñan el idioma*	13.840 11.574 ejercen en EE Públicos Todos tienen título de profesor de inglés	22.575 a cargo de dictar la asignatura. 56% (14.322) es docente de área 44% (11.253) no es docente de área 47% (12.020) son docentes nombrados 50% (12.788) son docentes contratados 3% (767) son docentes de otras áreas Fuente: NEXUS: *sistema de información y gestión de plazas docentes y administrativas, tanto nombradas como contratadas, en el sector	16.520 Para ejercer la docencia en el servicio educativo estatal se requiere título de licenciado en educación o de posgrado en educación	4.463 Asesor Educativo Especializado pagado por PRONI 2.210 Asesor Educativo Especializado pagado por el Estado 24. 656 Docentes de inglés

		educativo (Minedu).		
Nivel de dominio del idioma en docentes de inglés o personas que enseñan el idioma*	C1	B2 B1 en zonas rurales Fuente NEXUS: *sistema de información y gestión de plazas docentes y administrativas, tanto nombradas como contratadas, en el sector educativo (Minedu).	B2 - C1	A2 - C1
[1]Cabe mencionar, que existen diferencias conceptuales entre los cuatro países sobre "docente de inglés", en algunos de los países se entiende que un/a docente de inglés es quien ejerce la enseñanza del idioma extranjero, mientras que en otros se entiende como docente de inglés quien tiene un título profesional de "profesor de inglés" o "docente de inglés" Por lo anterior, la RIAP usualmente utiliza el concepto "personas que enseñan el idioma inglés" para efectos de inclusión de todos/as las poblaciones beneficiarias.				

Habiendo recopilado la información base, en el año 2024, se avanzó en la identificación de las problemáticas y oportunidades de mejora de cada uno de los cuatro Pilares Estratégicos de la RIAP. A continuación, se señala **una problemática por Pilar Estratégico**, identificando en cada una la línea base o situación de punto de partida.

En cuanto al **Pilar 1 "capacitación docente",** en el año 2024 se elaboró un instrumento que buscó identificar aspectos necesarios a fortalecer en cuanto a capacitación destinada a docentes de inglés en México, Colombia, Perú y Chile. El instrumento aplicado, una encuesta, contó con una sección de información general y seis ejes temáticos, cada uno con varias preguntas. Los ejes temáticos incluidos por consenso fueron:

1. Preparación del proceso de enseñanza y aprendizaje
2. Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje
3. Aprendizaje para todas/os las/os estudiantes
4. Responsabilidades profesionales
5. Evaluación
6. Actividades y proyectos en el aula

El instrumento fue aplicado a 28.976 personas que enseñan inglés en los cuatro países. De estas, 23.844 respuestas provienen de México, 1.794 a Colombia, 3.043 a Perú, y 295 a Chile.

Dentro de los hallazgos se logra identificar que los cuatro países presentan similitudes en las características generales de la población encuestada, por ejemplo:

- Distribución por género: Sobre el 66% de la población se identifica con el género femenino.
- Distribución por edad: La mayoría se distribuye en edades entre los 30 a los 49 años.
- Distribución por área geográfica: Sobre el 60% se ubica en sectores urbanos.
- Distribución por experiencia y/o ejercicio docente: la mayoría cuenta con 11 o más años.

Dentro de las diferencias identificadas en la población encuestada, se aprecia que los cuatro países presentan diferencias en las características de figuras educativas, grados académicos, títulos profesionales, niveles educativos en los que se ejerce la docencia, situación que RIAP ya había logrado mapear.

Finalmente, el instrumento arroja como principal hallazgo la identificación de al menos siete aspectos en los que la población encuestada coincide al declarar las necesidades de capacitación, entre estas se encuentran:

- Generación de compromiso de desarrollo profesional continuo, y de capacidades para transformar prácticas docentes mediante la reflexión sistemática, la colaboración con otros y la participación en distintas instancias de desarrollo profesional.
- Desarrollo del pensamiento crítico, la reflexión y la metacognición.
- Implementación de evaluaciones formativas y sumativas utilizando distintos instrumentos e informando con anticipación que se espera que el estudiante demuestre.
- Conocimiento actual y profundo sobre la disciplina, su didáctica y el currículum escolar.

En cuanto al **Pilar 2 "creación y desarrollo de redes de docentes"** se logra identificar que desde la creación de RIAP no se ha logrado iniciar la acción comprometida para el año 2022, que apunta a "crear redes de docentes e investigadores en la materia, provenientes de los Estados Miembros y Observadores". Esta acción no implementada aún se debe a la falta de recurso humano para el desarrollo de un plan de trabajo inicial, a corto plazo, asociado a productos, que sienten las bases de este pilar, para mantenerlo en el tiempo.

En cuanto al **Pilar 3 "producción de documentos e investigación"** las acciones asociadas para el 2022 de "evidenciar los avances dentro de la red y su efecto en las políticas de los Estados Miembros, analizar el impacto, visibilizar el trabajo y proponer ajustes a la estrategia de trabajo de la RIAP**"**, al igual que en el Pilar 2, no han sido iniciadas, y se logra identificar que esto se debe a la falta de recurso humano para el desarrollo de un plan de trabajo inicial, a corto plazo, asociado a entrega de productos concretos, que sienten

las bases de este pilar, para mantenerlo en el tiempo.

Finalmente, sobre el **Pilar 4 "apertura Alianza del Pacífico",** RIAP comprende que en la medida en que se logre fortalecer los Pilares 1, 2 y 3, potencialmente con la implementación de este proyecto, se logrará generar instancias en las que RIAP se relacione con otros Grupos Técnicos para conocer necesidades que se puedan abordar desde la RIAP, y así ser una RIAP al servicio de toda la Alianza del Pacífico.

2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

La principal problemática a la que responde este proyecto es la necesidad de actualización curricular y metodológica, así como el fortalecimiento permanente de la formación docente de quienes enseñan inglés como lengua extranjera en los países de la Alianza del Pacífico: México, Colombia, Perú y Chile han identificado desafíos similares, asociados a los cambios curriculares, la evolución de las políticas educativas, la incorporación de nuevas tecnologías y la escasez de espacios sistemáticos de reflexión e intercambio pedagógico, lo que hace necesario impulsar acciones que favorezcan la mejora continua de la práctica docente.

Frente a este escenario, el proyecto se justifica en la necesidad de desarrollar habilidades y competencias claves para la enseñanza del inglés en la región, a través de una estrategia colaborativa basada en los cuatro pilares estratégicos de la RIAP. Por ello, las actividades y productos vinculados al pilar de Capacitación Docente abordan directamente las brechas de actualización profesional; asimismo, las actividades y productos relacionados con el pilar de Redes de Docentes, fortalece la colaboración, el intercambio de buenas prácticas y la generación de comunidades de aprendizaje; los productos y actividades relacionados con el pilar de Producción de Documentos e Investigación, permite sistematizar, visibilizar y analizar los avances e impactos del trabajo regional, apoyando la toma de decisiones y la incidencia en políticas educativas; finalmente, los productos y actividades afines al pilar de Apertura de la Alianza del Pacífico amplía el alcance del proyecto mediante la articulación con otros Grupos Técnicos.

De este modo, el proyecto constituye una respuesta regional pertinente y coordinada para fortalecer la enseñanza del inglés, promover la cooperación entre países y contribuir a la mejora sostenida de la calidad educativa en la Alianza del Pacífico.

En términos amplios, la RIAP ha identificado, y de acuerdo con los antecedentes descritos, que la principal problemática regional a la que responde este proyecto es la necesidad de actualización curricular y metodológica, así como el fortalecimiento permanente de la formación de las personas que enseñan inglés como lengua extranjera.

Los cuatro países miembros (México, Colombia, Perú, Chile) han reportado desafíos similares en este ámbito, lo que evidencia la necesidad de un esfuerzo conjunto para fortalecer los procesos de enseñanza a través de la capacitación docente. Por ejemplo, Perú no ha tenido programas masivos de formación o actualización docente en inglés en

quince años; México necesita espacios formativos innovadores y colaborativos; Colombia requiere procesos de fortalecimiento y actualización de procesos de formación y acompañamiento de docente con el fin de impactar indirectamente a los estudiantes en los procesos de aprendizaje del inglés; y Chile identifica una constante necesidad de actualización metodológica y escasa oferta programática especializada con instancias prácticas.

Los constantes cambios curriculares y avances en políticas internas que requieren una actualización continua de conocimientos metodológicos y lingüísticos como base del quehacer docente., a menudo no provista a tiempo. Además, el dinamismo de la práctica docente, la incorporación de tecnología educativa y los nuevos enfoques en la enseñanza de idiomas exigen una adaptación que no todos los docentes pueden afrontar sin programas de especialización o perfeccionamiento continuo. También, persisten limitados espacios de reflexión sobre las prácticas de enseñanza del inglés y escasa retroalimentación sobre el desempeño docente, lo que limita la mejora continua e innovación pedagógica. En este mismo sentido, la literatura académica subraya la importancia de la formación docente actualizada y la colaboración para mejorar el desempeño profesional y el rendimiento estudiantil [i].

En este contexto, este proyecto busca abordar esta problemática principal mediante la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la enseñanza del inglés: capacitación docente y creación de comunidades de aprendizaje y práctica entre docentes de inglés de la Alianza del Pacífico.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"Contratar la prestación de servicios para la ejecución y puesta en marcha del proyecto: Fortalecer las capacidades de enseñanza del idioma inglés, a través de la implementación de un plan de capacitación docente y la creación de comunidades de aprendizaje y práctica entre docentes, educadores y formadores de inglés de los países miembros de la Alianza del Pacífico, conforme a los productos, actividades y entregables definidos en los presentes TDR".

3.2. Identificación clasificador bienes y servicios (clasificador UNSPSC)

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111504	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de recursos humanos (incluye formación y desarrollo de personal)	801115 – Servicios de formación y desarrollo laboral	80111504 – Formación o desarrollo laboral
80101604	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8010 – Servicios de asesoría de gestión	801016 – Gerencia de proyectos	80101604 – Planificación o administración de proyectos
80141607	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8014 – Comercialización y distribución / gestión de eventos	801416 – Servicios de gestión de eventos	80141607 – Gestión de eventos
60103704	60 instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010 materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601037 recursos de lenguas extranjeras	60103704 recursos para aprender a hablar inglés
86111602	86 servicios educativos y de formación	8611 sistemas educativos alternativos	861116 educación de adultos	86111602 servicios de educación de tiempo parcial para adultos

3.3. Especificaciones técnicas de los bienes/servicios objeto de la contratación.

Las actividades descritas deberán ejecutarse de manera razonable y proporcional, conforme a criterios técnicos, operativos y de buena fe contractual, sin que la enunciación de dichas actividades implique, por sí misma, la obligación de alcanzar resultados distintos

o adicionales a los expresamente definidos en el presente documento.

ITEM 1: Implementar un plan de capacitación y desarrollo profesional, virtual, dirigido a docentes de inglés, con el objetivo de mejorar sus capacidades para la enseñanza del idioma inglés.

> **Actividad 1**: Elaboración del Plan de trabajo para la Capacitación Docente y Desarrollo Profesional

Esta actividad contempla una etapa de levantamiento de información a través de reuniones virtuales con actores clave definidos por la RIAP y el GTE, para recoger el estado actual de las necesidades de los docentes de inglés, además de la revisión del material, documentos y encuestas que ha levantado la RIAP sobre este asunto.

Se deberá proponer el desarrollo de un Plan de Trabajo y una Guía metodológica para la capacitación y el desarrollo profesional de docentes de inglés, orientados a fortalecer sus capacidades pedagógicas y su competencia para incorporar prácticas innovadoras en el aula.

Para **el Plan de Trabajo,** se debe considerar un diagnóstico inicial de necesidades, seguido de la formulación de objetivos claros y medibles, la definición de módulos temáticos, y la articulación de metodologías activas y reflexión entre pares. De igual manera, se prevé una fase de diseño colaborativo de contenidos, entre la RIAP y el contratista, la implementación de módulos orientados a metodologías de enseñanza del inglés, evaluación formativa y uso responsable de tecnologías educativas, y una fase de seguimiento y ajuste continúo basada en evidencias recopiladas durante el proceso.

Por otro lado, **la Guía metodológica** debe describir, en un nivel operativo, el diseño de los contenidos, las actividades y los productos esperados. En ella se deben especificar los principios pedagógicos que guiarán el desarrollo de las sesiones, el uso de diversos formatos para la evaluación de las capacidades adquiridas y las evidencias docentes, así como los formatos de registro y Reporte que permitirán documentar avances y resultados. Asimismo, se deberán establecer mecanismos de acompañamiento, mentoría y comunidades de práctica que facilitarán el aprendizaje entre pares, la reflexión crítica y el intercambio de experiencias.

En este marco, el proyecto contempla un conjunto de actividades y acciones articuladas que deberán ser desarrolladas como parte del ítem 1, entre las que se incluyen:

A) Elaborar un Plan de trabajo para la Capacitación Docente y Desarrollo Profesional, debe incluir el primer webinar internacional AP N°1: “Preparación del proceso de enseñanza efectivo del idioma inglés y evaluación.

- Diseñar, implementar y analizar encuestas que recopilen información sobre

necesidades de capacitación identificadas por potenciales docentes beneficiarios del proyecto.
- Elaborar el perfil y protocolo para la identificación, selección y contratación de ponentes especialistas en la enseñanza del idioma inglés, que participarán como capacitadores pares en el desarrollo del webinar
- Validar instrumentos de gestión, seguimiento, sistematizaciones asociadas a este pilar estratégico del Proyecto. Incluir recomendaciones para su sostenibilidad.

B) Realizar un webinar con asistencia de docentes de inglés de la RIAP.
- Capacitar a los docentes de inglés en modalidad virtual y equiparlos con herramientas y para el desarrollo de habilidades lingüísticas, pedagógicas y disciplinares necesarias para contribuir a la mejora en el logro de los aprendizajes de sus estudiantes.
- Convocar, seleccionar y capacitar a docentes experimentados en capacidad de preparar a otros docentes, en calidad de par.
- Disponer o gestionar un espacio virtual, así como las condiciones necesarias para el desarrollo de los talleres.
- Diseñar, implementar y analizar encuestas de satisfacción al finalizar cada acción formativa.
- Sistematizar y evaluar el trabajo realizado en el marco de la implementación de las instancias formativas.

C) Diseñar un formulario / espacio virtual para que docentes voluntarios compartan la aplicación de lo aprendido en el webinar y así se visibilice su manejo curricular después de su participación en el proyecto.

Entregable: Plan de Trabajo y Guía metodológica de la capacitación y desarrollo profesional de docentes de inglés.

Actividad 2: Realización del Webinar pedagógico con asistencia de aproximadamente 14,000 docentes de inglés de la RIAP “Preparación del proceso de enseñanza efectivo del idioma inglés y evaluación”. La asistencia final dependerá de la respuesta voluntaria de los participantes.

La realización del webinar pedagógico para docentes de inglés de la RIAP requiere una planificación integral y cuidadosamente articulada, que contempla desde la contratación de la plataforma tecnológica que tenga las condiciones técnicas necesarias para albergar hasta los 14,000 docentes que se estima asistirán al webinar , así como la provisión de la licencia necesaria para una transmisión sin restricciones, hasta la coordinación interinstitucional con los equipos técnicos de los ministerios y la identificación colaborativa de expertos para la exposición.

Este proceso incluye el diseño y ejecución de una estrategia de difusión a través del uso de los medios de comunicación de los Ministerios de Educación y sus redes sociales, con el

apoyo del GTE de la AP y las redes de la Alianza; la inscripción y acompañamiento de las y los participantes; la preparación previa de materiales orientadores; y la operación técnica de la transmisión en tiempo real, a cargo de una persona responsable de la producción técnica del evento, quien gestionará el control del escenario virtual, el ingreso y salida de ponentes y participantes, la supervisión de la calidad de audio y video, la administración de comentarios e interacciones del público, y la correcta ejecución de la transmisión, garantizando la continuidad del evento y el acceso efectivo de todas y todos los asistentes.[2]

Una vez implementado el webinar, se debe desarrollar el análisis de resultados a partir de lo expuesto en el espacio, la recolección de datos de participación, tales como: país, región/entidad federativa, nombre, correo electrónico, número telefónico, cargo dentro de la institución, entre otros, la aplicación de encuestas de satisfacción y aprendizaje, y la síntesis de resultados destacados. Estas acciones permitirán valorar el impacto del encuentro y orientar mejoras para futuras ediciones.

Para asegurar una adecuada sistematización y visibilidad institucional, se elaborará y revisará una revista digital, de única publicación, desarrollada bajo los términos que establece el manual de la marca AP, que recoja testimonios, mismos que serán seleccionados a través de mecanismos que acuerde la RIAP, buenas prácticas, desafíos y productos generados, permitiendo así que los aprendizajes del encuentro sean replicables y accesibles para toda la comunidad RIAP y los equipos de la Alianza del Pacífico.

Este conjunto de acciones, situadas bajo un cronograma definido y con responsables claros, fortalece tanto la gestión operativa del evento como el impacto formativo y la transferencia de conocimiento a otras instancias educativas.

Entregable: Informe técnico del encuentro virtual que incluya: Objetivo general y específicos del encuentro; Metodología (criterios de selección de expertos, modalidad, plataformas utilizadas); Resultados con detalle de contenidos abordados (descripción de experiencias de los 4 países), participantes y conclusiones del encuentro, sumado a y todos los medios de verificación de la estrategia comunicacional. De manera complementaria, en este informe se dará cuenta de los avances en las acciones relacionadas con el diseño y la elaboración de la revista digital, a partir de la sistematización de los contenidos y experiencias compartidas durante el webinar, sin perjuicio de que la revista digital concluida se entregue como producto específico en el ítem 3, conforme a lo establecido.

> **Actividad 3** Diseño de un formulario virtual para que los docentes voluntarios compartan la aplicación de lo aprendido en el webinar y así se visibilice su manejo curricular después de su participación en el proyecto.

El diseño e implementación del instrumento virtual comienza con reuniones de coordinación entre la RIAP, el GTE y el equipo del proyecto, en las que se definen los criterios, dimensiones y objetivos de un formulario orientado a recoger información sobre la

aplicación práctica de los aprendizajes adquiridos por los docentes tras el webinar. Este instrumento busca promover el intercambio, la reflexión y la interacción entre docentes, así como generar insumos para la retroalimentación y mejora del proceso formativo. En esta fase se acuerdan las preguntas clave y las evidencias a recopilar, se seleccionan las plataformas tecnológicas adecuadas y se elabora una guía para el diligenciamiento, junto con una estrategia de socialización en la comunidad educativa.

De forma complementaria, se contempla un repositorio digital colaborativo donde los participantes puedan compartir productos como videos, materiales u otros recursos que evidencien sus avances y la apropiación de los contenidos trabajados. Tanto el formulario como el repositorio alimentan portafolios digitales individuales o colectivos, permitiendo documentar el impacto en la práctica docente y facilitar su análisis, así como un protocolo para la revisión y sistematización de las experiencias, orientado a la mejora continua de la formación docente.

Finalmente, los resultados y hallazgos derivados del proceso se tendrán que sistematizar y difundir a través de publicaciones digitales, como la revista institucional y repositorios de la RIAP y la página web de la Alianza del Pacífico. Este trabajo garantiza la visibilidad y replicabilidad de las buenas prácticas, contribuyendo a la mejora continua y la transferencia de conocimiento dentro de los equipos técnicos y la comunidad docente en general.

Entregable Desarrollo integral de un proceso de sistematización que comprende el diseño, validación, implementación y documentación de un instrumento virtual funcional (formulario digital) para la recolección estructurada de evidencias y experiencias docentes, el cual será conceptualizado, diagramado y presentado conforme al manual de marca de la AP, garantizando coherencia gráfica, accesibilidad y usabilidad.

Dicho instrumento estará acompañado de una guía metodológica detallada para su aplicación, que describa los criterios técnicos, pedagógicos y operativos para su uso, así como los mecanismos de validación de la información recabada. El proceso incluye la articulación y formalización de acuerdos interinstitucionales, la realización de reuniones técnicas de diseño y validación, cuyos resultados se documentarán mediante minutas, y la definición consensuada de criterios de sistematización, mismos que serán revisados y avalados por las instancias participantes, incluido el GTE, así como la aprobación previa de la contraparte.

Asimismo, se contempla la construcción de un portafolio digital que concentre las respuestas de las y los docentes participantes, debidamente organizadas, así como el análisis cualitativo y descriptivo de los resultados obtenidos, orientado a identificar aprendizajes, buenas prácticas y elementos transferibles. Como producto final, se realizará la publicación de la sistematización de experiencias en un formato accesible, y alineado a los estándares de difusión institucional, para su incorporación en la RIAP y en los repositorios oficiales de la Alianza del Pacífico.

El informe final dará cuenta del proceso completo, desde la planeación colaborativa inicial, el diseño técnico y metodológico del instrumento, la recolección y análisis de la información, hasta la transferencia, difusión y visibilización de las evidencias generadas, asegurando con ello la calidad, pertinencia, trazabilidad y utilidad del instrumento y de los productos derivados para los fines del proyecto.

ITEM 2: Conformar y fortalecer las Comunidades de Aprendizaje de la RIAP (CARIAP) para impulsar mejoras de las capacidades de docentes de inglés a través de la reflexión y el aprendizaje entre pares.

> **Actividad 1**: Organización de un Webinar introductorio para la familiarización sobre lo que significa una Comunidad de Aprendizaje y los beneficios que conlleva ser parte integrante de ella, así como el impacto que genera en los aprendizajes en los estudiantes.

La realización del webinar introductorio para la familiarización sobre lo que significa una Comunidad de Aprendizaje requiere una planificación integral y cuidadosamente articulada, que contempla desde la contratación de la plataforma tecnológica y la provisión de la licencia necesaria para una transmisión sin restricciones, mediante una plataforma virtual que tenga las condiciones técnicas necesarias para albergar hasta los 14,000 docentes que se estima asistirán al webinar, y permita la coordinación interinstitucional con los equipos técnicos de los ministerios y la identificación colaborativa de expertos para la exposición. El webinar tendrá una duración máxima de tres horas y se desarrollará en modalidad virtual, incorporando segmentos que favorezcan la participación y el intercambio, tales como espacios de presentación conceptual, interacción guiada mediante preguntas y respuestas, y actividades breves de reflexión colectiva o trabajo colaborativo. Este proceso incluye, además, el diseño y ejecución de una estrategia de difusión[3] efectiva a través de los medios de comunicación de los Ministerios de Educación y sus redes sociales, así como con el apoyo del Grupo de Estrategia Comunicacional de la AP; la inscripción y acompañamiento de los participantes; la preparación previa de materiales orientadores; y la implementación de producción técnica en tiempo real durante la sesión, garantizando la continuidad y el acceso de todos los asistentes.

En cuanto a la identificación y selección de ponentes, esta actividad formará parte de la metodología del entregable y se desarrollará mediante un esquema de colaboración técnica en el que la RIAP, el GTE y otros actores estratégicos podrán participar en la definición de criterios orientadores y en la propuesta de perfiles. La expectativa respecto de los perfiles contempla, de manera enunciativa más no limitativa, experiencia comprobable en el diseño, implementación o evaluación de Comunidades de Aprendizaje; conocimiento técnico y pedagógico en educación colaborativa y trayectoria en procesos de formación docente o acompañamiento institucional.

Una vez implementado el webinar, se debe desarrollar el análisis de resultados a partir de lo expuesto en el espacio, la recolección de datos de participación tales como: país,

región/entidad federativa, nombre, correo electrónico, número telefónico, cargo dentro de la institución, entre otros, la aplicación de encuestas de satisfacción y aprendizaje, y la síntesis de resultados destacados. Para asegurar una adecuada sistematización y visibilidad institucional, se deberá elaborar y revisar una revista digital, de única publicación, desarrollada bajo los términos que establece el manual de la marca AP, que recoja testimonios, buenas prácticas, desafíos y productos generados, permitiendo así que los aprendizajes del encuentro sean replicables y accesibles para toda la comunidad RIAP y los equipos de la Alianza del Pacífico

Entregable: Informe técnico del encuentro virtual que deberá contener: Objetivo general y específicos del encuentro; Metodología (criterios de selección de expertos, modalidad, plataformas utilizadas); Resultados con detalle de contenidos abordados (descripción de experiencias de los 4 países), participantes y conclusiones del encuentro, sumado a todos los medios de verificación de la estrategia comunicacional.

Actividad 2: Diseño e implementación del modelo operativo y de gobernanza de las CARIAP de docentes de inglés.

El contratista debe realizar un levantamiento y análisis de información institucional de los cuatro países, considerando entre otros aspectos, la normatividad, modelos de acompañamiento y asesoría pedagógica existentes, estrategias de formación continua, así como experiencias previas relacionadas con comunidades de aprendizaje y redes docentes. Este análisis permitirá lleva a cabo un mapeo de actores que incluya ministerios de educación, coordinaciones y equipos técnicos locales, docentes líderes con trayectoria y reconocimiento en la enseñanza del idioma inglés, además de y canales institucionales disponibles para la implementación y sostenibilidad de las CARIAP.

Con base en la información recabada, el contratista deber elaborar un resumen ejecutivo que contenga los principales hallazgos, datos relevantes y resultados del levantamiento, el cual servirá como insumo inicial para la conformación del modelo operativo y de gobernanza de las CARIAP. Dicho documento, debe delimitar con claridad los componentes estructurales de una comunidad de aprendizaje, tales como roles y funciones de los distintos actores, niveles de operación, frecuencia y modalidades de trabajo, así como la normatividad base que orientará su funcionamiento en el marco de la RIAP.

Como parte central del modelo se contempla la identificación, selección y formación de veinte líderes docentes (cinco por país), quienes fungirán como figuras estratégicas para la puesta en marcha de las CARIAP. Los líderes serán responsables de moderar, dinamizar y acompañar las actividades que se desarrollen en las comunidades, promoviendo la participación activa, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión pedagógica y la construcción colectiva de conocimiento.

La identificación y selección de los líderes docentes será realizada por los puntos focales de la RIAP en cada país, en coordinación con sus respectivos ministerios o secretarías de

educación, con base en los criterios y lineamientos que la RIAP determine para tal efecto. Por su parte, la formación de los líderes seleccionados estará a cargo del contratista.

De manera complementaria, se diseñará y publicará una convocatoria dirigida a docentes interesados en participar en las CARIAP, la cual será elaborada de manera colaborativa entre los miembros de la RIAP, el GTE y el contratista. Esta convocatoria considerará, entre otros elementos, los siguientes:

- Bases de datos de docentes, que serán provistas por los ministerios o secretarías de educación de cada país a sus puntos focales en la RIAP. Estas bases servirán como insumo para la difusión de la convocatoria y la identificación de docentes interesados en participar en las CARIAP. La RIAP será responsable de compartir esta información con el contratista para las acciones correspondientes.
- Definición del perfil de participación, así como los criterios para la incorporación de docentes a las CARIAP, priorizando la experiencia docente, el compromiso institucional y las capacidades de liderazgo y mediación pedagógica.
- Diseño del programa de capacitación virtual inicial (20–30 horas) para líderes.
- Diseño de una ruta de fortalecimiento continuo.

En relación con el ingreso posterior de nuevos docentes participantes, si bien se contempla una única convocatoria formal inicial, esta no limitará el crecimiento de las CARIAP. En el marco del modelo operativo y de gobernanza de la RIAP, se prevé un esquema de incorporación abierta y permanente, mediante el cual las y los docentes interesados podrán integrarse en cualquier momento, a través de la mediación, recomendación o acompañamiento de las y los líderes formados y de los miembros activos de la RIAP.

Este enfoque permitirá articular un proceso estructurado de arranque, sustentado en criterios claros y una formación inicial sólida para las y los líderes, con un modelo flexible y escalable de participación docente, que favorezca la expansión progresiva, la sostenibilidad y el fortalecimiento de las comunidades de aprendizaje.

Como siguiente actividad, se debe elaborar y definir la metodología de trabajo entre pares, que contemplen:

- Desarrollar protocolo de sesiones virtuales mensuales, con estructura estandarizada.
- Realizar taller inicial, virtual, de líderes pedagógicos
- Elaborar una propuesta de herramientas para la autonomía y permanencia de las comunidades.

Entregables:
1. Levantamiento y análisis de información institucional.
2. Resumen ejecutivo del levantamiento.
3. Diseño y publicación de la convocatoria.

4. Metodología de trabajo entre pares

> **Actividad 3**: Capacitación virtual para la conformación de las CARIAP, presentación del modelo operativo, engranaje organizacional e inscripción de docentes en las CARIAP.

La instancia contratada, en coordinación con la RIAP y el GTE, deberá diseñar, coordinar e implementar un proceso formativo integral dirigido a los líderes y docentes que integrarán las Comunidades de Aprendizaje de la Red de Inglés de la Alianza del Pacífico (CARIAP). Para ello, deberá elaborar un programa de capacitación que presente de manera clara y estructurada el modelo operativo previamente definido, el engranaje organizacional entre países, así como las funciones, responsabilidades y dinámicas de trabajo previstas para la conformación de las comunidades.

El proceso formativo deberá contemplar una ruta metodológica que permita a los participantes comprender el propósito, alcance y beneficios de las CARIAP, así como adquirir las herramientas conceptuales, pedagógicas y operativas necesarias para su participación. La capacitación deberá incluir sesiones sincrónicas y asincrónicas, actividades prácticas, recursos de apoyo y espacios de interacción que fortalezcan la construcción colectiva del conocimiento y la colaboración entre pares. Asimismo, el contratista deberá proponer diferentes herramientas tecnológicas que permitan alojar instrumentos de trabajo, materiales formativos y productos colaborativos, sin costo asociado para los docentes participantes, garantizando su accesibilidad y funcionalidad durante todo el proceso formativo.

Como parte del proceso de implementación, la instancia contratada, en articulación con la RIAP deberá establecer mecanismos de inscripción, registro y seguimiento de los docentes participantes, asegurando que cada uno cuente con un portafolio digital que documente su avance, evidencias de aprendizaje, aportaciones y productos generados durante el desarrollo de la capacitación, los cuales servirán como insumos de seguimiento y evaluación.

Finalmente, el contratista, con la validación de la RIAP, deberá elaborar un informe de impacto que sistematice los resultados de la capacitación, detallando la metodología empleada, los criterios de evaluación utilizados, los avances observados en el desarrollo de capacidades de los docentes participantes, así como recomendaciones orientadas al fortalecimiento continuo de las CARIAP.

Entregables:

- Diseño instruccional de la capacitación.
- Ruta metodológica.
- Portafolio digital de cada docente participante.
- Formulario

- Informe de impacto de la capacitación, incluyendo metodología y criterios.

Actividad 4: Webinar internacional, para aproximadamente 14,000 docentes de la RIAP, sobre "Estrategias pedagógicas para el desarrollo de habilidades en la enseñanza aprendizaje del inglés".

Para llevar a cabo el webinar sobre "Estrategias pedagógicas para el desarrollo de habilidades en la enseñanza aprendizaje del inglés", es imprescindible realizar una planificación detallada y coordinada que incluya desde la contratación de la plataforma tecnológica que tenga las condiciones técnicas necesarias para albergar hasta los 14,000 docentes que se estima asistirán al webinar, con la licencia correspondiente para una transmisión sin límites, a cargo del contratista, hasta la colaboración efectiva con equipos técnicos de los ministerios involucrados y la identificación conjunta de expertos para las exposiciones. En este marco, se definirán de manera conjunta los temas específicos del webinar, en acuerdo con los miembros de la RIAP y la instancia contratante, priorizando aquellos contenidos que fortalezcan el perfil profesional de las y los docentes, respondan a las necesidades y contextos de los países miembros y contribuyan de manera directa a la mejora de su práctica pedagógica cotidiana en la enseñanza del idioma inglés. Este proceso también debe contemplar el diseño e implementación de una estrategia de difusión, a través de los medios de comunicación de los Ministerios de Educación y sus redes sociales, así como con el apoyo del Grupo de Estrategia Comunicacional de la AP, que asegure la inscripción y acompañamiento de los docentes participantes. Antes del evento, se prepararán materiales orientadores y durante el webinar se ofrecerá producción técnica en tiempo real para garantizar el acceso y la continuidad del espacio formativo.

Tras la realización del webinar, se tendrá que llevar a cabo un análisis exhaustivo que incluya la recolección y evaluación de datos sobre la participación, así como la aplicación de encuestas para medir satisfacción y aprendizaje. Para facilitar la sistematización de lo ocurrido y promover la visibilidad institucional, se producirá una revista digital que recopile testimonios, buenas prácticas, retos enfrentados y resultados del evento, a fin de que estos aprendizajes puedan ser accesibles y utilizados en la comunidad RIAP y equipos de la Alianza del Pacífico.

Complementariamente, la estrategia de difusión desarrollada por el contratista consistirá en la elaboración de una nota periodística, dos banners web, dos videos cortos (Tipo Reel) promocionales y cinco piezas gráficas para redes sociales, y una versión adaptada para sitios institucionales ministeriales e instituciones aliadas a la iniciativa, para maximizar el alcance y la participación.

Entregable: Informe técnico del encuentro virtual. El entregable consistirá en un informe técnico detallado del encuentro virtual, que abarque el objetivo general y específicos, la metodología empleada y los criterios de selección de expertos, así como la modalidad y las plataformas utilizadas. En la sección de resultados se describirán con detalle los contenidos abordados durante el encuentro, incluyendo las experiencias de los cuatro países

participantes, la identificación de los asistentes y las conclusiones del encuentro.
Además, se incluirán todos los medios de verificación de la estrategia comunicacional adoptada, tales como registros de publicaciones, capturas de pantalla, enlaces institucionales autorizados, métricas de alcance e interacción disponibles, dando cuenta de la difusión y el alcance alcanzado.

El informe deberá presentar de forma consolidada un resumen ejecutivo y una sección de hallazgos, concluyendo con recomendaciones y lecciones aprendidas para futuras ediciones. El entregable incluye una matriz de indicadores de calidad y de visibilidad, así como un anexo con las actas de las reuniones, la lista de participantes, el material utilizado en las presentaciones y enlaces a las publicaciones derivadas. Este documento debe estar redactado con un lenguaje técnico, claro y verificable, para facilitar su revisión por las partes interesadas y para su utilización en repositorios institucionales y publicaciones asociadas a la iniciativa.

> **Actividad 5**: Sistematización y análisis del impacto del webinar “Estrategias pedagógicas para la enseñanza del inglés”.

Para llevar a cabo la sistematización del webinar “Estrategias pedagógicas para la enseñanza del inglés” se requiere un proceso escalado en tres fases: recopilación, análisis y difusión. En la fase de recopilación, se debe definir un conjunto de indicadores de calidad y de impacto alineados con los objetivos del webinar, y se debe diseñar instrumentos de registro de evidencias: encuestas de satisfacción y aprendizaje, rúbricas de evaluación de prácticas docentes, previamente revisadas y validadas por la RIAP y el GTE y portafolios digitales donde cada participante documenta implementaciones curriculares inspiradas en lo aprendido. Paralelamente, se debe coordinar con RIAP y GTE para acordar responsabilidades, plazos y formatos de entrega de evidencias, asegurando que todas las fuentes (notas de intervención, capturas de pantalla, muestras de material didáctico) queden debidamente organizadas.

En la fase de análisis, se debe realizar la consolidación de las evidencias en una matriz de síntesis que permite comparar experiencias entre los distintos contextos y niveles educativos de los docentes participantes. También se debe generar una síntesis de hallazgos, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras ediciones, con un plan de difusión y visibilidad institucional que incluye la preparación de una nota periodística, materiales gráficos para redes y la publicación de un informe o artículo en la revista digital institucional.

Entregable: Informe con la sistematización, considerando resultados de la implementación de las CARIAP, y todas las acciones que se desarrollan en el marco de su conformación; el cual debe contener una síntesis clara y cohesiva que cubra: contexto y objetivos de las CARIAP, la metodología de recolección de evidencias, un panorama de los hallazgos principales (prácticas exitosas, desafíos, innovaciones curriculares y grado de adopción), y una interpretación que conecte estos resultados con los objetivos iniciales. Debe incluir

también recomendaciones para replicabilidad y mejora continua, así como un plan de difusión y visibilidad institucional (revista digital, repositorios, notas periodísticas y materiales gráficos). Además, es crucial anexar las evidencias y anexos que respalden las conclusiones: actas de reuniones, listas de participantes, rúbricas de evaluación, portafolios docentes y enlaces a publicaciones derivadas, garantizando claridad, trazabilidad y facilidad de verificación para las partes interesadas.

En este marco, el proyecto contempla un conjunto de actividades y acciones articuladas que deberán ser desarrolladas como parte del ítem 2, entre las que se incluyen

a) Diseñar e implementar un modelo operativo de las Comunidades de Aprendizaje de la Red de Inglés de la Alianza del Pacifico de docentes de inglés (CARIAP en adelante).

- Elaborar un catastro de aspectos generales de comunidades de aprendizaje de docentes de inglés de los cuatro países que dé cuenta de: cantidad de comunidades de aprendizaje de cada país, e identificar sus integrantes y su perfil de desarrollo profesional.
- Indagar, identificar y analizar las actividades de desarrollo profesional implementadas por comunidades de aprendizaje entre docentes de inglés de los cuatro países, y las evidencias recopiladas hasta el momento con el objetivo de proponer acciones que propendan a ampliar la participación de docentes en CARIAP.
- Incluir una forma de consolidación de prácticas colaborativas como la reflexión, la retroalimentación y la observación entre pares.
- Generar un FODA y elaborar un plan inicial de trabajo de 7 meses (marzo a septiembre) que promueva las prácticas colaborativas y releve temáticas atingentes a la realidad docente de los cuatro países y que considere la realización de jornadas de intercambio pedagógico y talleres de capacitación.
- Generar una red de líderes pedagógicos que gestionen técnicamente un número por determinar de CARIAP, a través de formación y actualización en el área de liderazgo.
- Elaborar un perfil y protocolo de selección y contratación de profesionales líderes pedagógicos.
- Convocar, seleccionar y capacitar a los equipos de Líderes Pedagógicos.
- Elaborar un plan de 7 meses (marzo a septiembre) de trabajo que considere las etapas, fechas límite, responsables y determine evidencias esperables de los Líderes Pedagógicos (al menos 1 líder pedagógico por país).
- Monitorear y acompañar a los equipos de Líderes Pedagógicos Regionales en su implementación.
- Elaborar una estrategia comunicacional para difundir el trabajo de los Líderes Pedagógicos.
- Sistematizar y evaluar el trabajo realizado en el marco de la implementación de los Líderes Pedagógicos.

b) Capacitar para la conformación de las CARIAP, presentación del modelo operativo, engranaje organizacional e inscripción de docentes en las CARIAP.
c) Diseñar e implementar un Webinar internacional sobre "Estrategias pedagógicas para el desarrollo de habilidades en la enseñanza aprendizaje del inglés"
d) Sistematizar y analizar el impacto del webinar "Estrategias pedagógicas para la enseñanza del inglés"
e) Acompañar la implementación de este pilar para determinar tempranamente la participación de los docentes y asegurar que la mayor parte posible finalice.
f) Validar instrumentos de gestión, seguimiento, sistematizaciones de las iniciativas asociadas a estas actividades del Proyecto. Incluir recomendaciones para su sostenibilidad.

ITEM 3: Visibilizar los procesos realizados por los docentes de inglés a través la creación del repositorio de la RIAP, de la publicación de una revista digital y de la organización de un espacio virtual para el intercambio de experiencias y saberes de los docentes de inglés.

> **Actividad 1**: Creación del repositorio de la RIAP en la web de la Alianza del Pacífico donde se almacenen evidencias de las acciones realizadas por los docentes de inglés, en el proceso de formación continua a fin de alcanzar cada uno de los objetivos del proyecto de la RIAP.

Coordinar y acompañar la creación de un repositorio digital en la web de la Alianza del Pacífico que permita almacenar, organizar y visibilizar las evidencias de las acciones desarrolladas por los docentes de inglés en el marco del proceso de formación continua, como parte del seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto de la RIAP. Para ello, se requiere la coordinación entre la RIAP, el Grupo Técnico de Educación (GTE) y otras instancias pertinentes de la Alianza del Pacífico, incluido el Grupo Técnico de Estrategia Comunicacional, con el fin de definir el propósito, alcance, estructura y lineamientos técnicos del repositorio, así como los mecanismos de validación, actualización y resguardo de la información.

De igual manera, se requiere la conformación de equipos de revisión integrados por representantes de los Ministerios de Educación y docentes líderes de la RIAP, responsables de la validación y clasificación de las evidencias. El diseño, desarrollo y arquitectura del repositorio estarán a cargo del contratista. No obstante, la RIAP será la instancia responsable de garantizar su compatibilidad con la estructura de la AP, así como de definir los lineamientos, formatos, características técnicas y criterios que deberá cumplir la información para su adecuada integración en dicha plataforma. El contenido del repositorio se elaborará y definirá de manera coordinada entre los puntos focales de la RIAP, el GTE y el contratista. Asimismo, el cronograma de trabajo se establecerá de manera conjunta entre dichas instancias, contemplando las etapas de diseño, validación, carga inicial y puesta en línea del repositorio.

Entregable: Informe sobre la gestión desplegada para la puesta en marcha de un repositorio operativo y accesible, que permita el seguimiento, la sistematización y la difusión de las acciones de formación continua de los docentes de inglés en los países miembros de la Alianza del Pacífico.

> **Actividad 2:** Publicación de revista digital con evidencias respecto a la gestión y actividades de las comunidades de aprendizaje, relacionadas con su organización, gestión, impacto, resultados, (fotos, encuestas, videos, documentos…).

Se requiere la publicación de una revista digital que recopile y difunda evidencias sobre la gestión y las actividades desarrolladas por las comunidades de aprendizaje de docentes de inglés, incluyendo aspectos relacionados con su organización, gestión, impacto y resultados, mediante materiales como fotografías, encuestas, videos y documentos.

Para su desarrollo, se requiere la realización de reuniones de planificación entre la RIAP, el Grupo Técnico de Educación (GTE) y otras instancias pertinentes como el Grupo Técnico de Estrategia Comunicacional, con el fin de definir el concepto editorial, los objetivos comunicativos y la estructura de la revista. Igualmente, se requiere la selección y revisión de documentos y materiales que sirvan de base para la elaboración de los contenidos, así como la creación, diseño y maquetación de la publicación digital conforme a los lineamientos técnicos y visuales de la Alianza del Pacífico.

Posteriormente, se requiere la retroalimentación por parte de la RIAP y el GTE sobre los contenidos y el diseño, a fin de garantizar la calidad, pertinencia y coherencia de la publicación. Finalmente, se requiere la definición de una estrategia de difusión, junto con la publicación y distribución digital de la revista a través de los canales institucionales de la Alianza del Pacífico y de los Ministerios de Educación de los países miembros.

Entregable: Revista digital de publicación única y accesible en la web de la Alianza del Pacífico, que documente y difunda las acciones, experiencias y resultados de las comunidades de aprendizaje de docentes de inglés de la RIAP, fortaleciendo la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre los países miembros. La publicación debe presentar las evidencias sobre la gestión, organización, impacto y resultados de las comunidades de aprendizaje de docentes de inglés pertenecientes a la RIAP, incluyendo materiales visuales y documentales (fotografías, encuestas, videos, testimonios y documentos). La revista busca visibilizar las experiencias, buenas prácticas y logros alcanzados en el marco de los procesos de formación continua promovidos por la Red.

> **Actividad 3:** Organización de un espacio virtual para el intercambio de experiencias y saberes de aproximadamente 14.000 docentes de inglés en relación con la enseñanza del inglés en el marco del respeto a la diversidad, con contenidos culturales y haciendo uso de la tecnología adquiridos en los procesos de capacitación.

El contratista debe diseñar y presentar una propuesta integral para la organización de un espacio virtual donde se propiciará el intercambio de experiencias y saberes entre los docentes de inglés pertenecientes a la RIAP, con el propósito de promover la reflexión pedagógica, el diálogo colaborativo y la socialización de prácticas exitosas relacionadas con la enseñanza del inglés en el marco del respeto a la diversidad, la inclusión de contenidos culturales y el uso de herramientas tecnológicas adquiridas en los procesos de capacitación.

Dicha propuesta debe contemplar, como mínimo, el enfoque conceptual, los objetivos generales y específicos, el formato del espacio virtual, la metodología de trabajo colaborativo, la periodicidad de las sesiones, así como los requerimientos técnicos y operativos para su implementación.

La propuesta presentada por el contratista será analizada, valorada y validad por la RIAP, el Grupo Técnico de Educación (GTE) y las instancias nacionales de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Una vez emitida la validación correspondiente, el contratista deberá realizar los ajustes que, en su caso, se indiquen y proceder a la implementación del espacio virtual, conforme a los lineamientos acordados.

Para su desarrollo, el contratista debe coordinarse con la RIAP, el Grupo Técnico de Educación (GTE) y las instancias nacionales de los países miembros de la Alianza del Pacífico, con el fin de definir el formato, los objetivos específicos, la metodología y la periodicidad del espacio. Asimismo, se requiere la identificación y convocatoria de docentes participantes, la planificación de las actividades de intercambio (talleres, paneles, presentaciones o foros virtuales), y la definición de una estrategia de registro y sistematización de las experiencias compartidas.

Finalmente, se requiere la implementación de un plan de comunicación y difusion que permita visibilizar los resultados del encuentro, y la elaboración de informe de sistematización que compile las experiencias y aprendizajes derivados del intercambio, como insumo para el fortalecimiento de la enseñanza del inglés en los países de la Alianza del Pacífico.

Entregable: Informe técnico del encuentro virtual. El entregable consistirá en un informe técnico detallado del encuentro virtual, que abarque el objetivo general y específicos, la metodología empleada y los criterios de selección de expertos, así como la modalidad y las plataformas utilizadas. En la sección de resultados se describirán con detalle los contenidos abordados, incluyendo las experiencias de los cuatro países participantes, la identificación de los asistentes y las conclusiones del encuentro. Además, se incluirán todos los medios de verificación de la estrategia comunicacional adoptada para el evento, dando cuenta de la difusión y el alcance alcanzado, y se anexarán evidencias que permitirán verificar la ejecución y los impactos observados.

El informe deberá presentar de forma consolidada un resumen ejecutivo y una sección de

hallazgos, concluyendo con recomendaciones y lecciones aprendidas para futuras ediciones Este documento debe estar redactado con un lenguaje técnico, claro y verificable, para facilitar su revisión por las partes interesadas y para su utilización en repositorios institucionales y publicaciones asociadas a la iniciativa.

De esta forma, también, se deben desarrollar en el ítem 3 las siguientes actividades y acciones:

a) Crear un repositorio de la RIAP en la web de la Alianza del Pacífico donde se almacenen evidencias de las acciones realizadas por los docentes de inglés, en el proceso de formación continua a fin de alcanzar cada uno de los objetivos del proyecto de la RIAP.
- Recopilar y sistematizar evidencias de prácticas de aula que permitan conocer la puesta en acto de los contenidos abordados en los talleres, en la praxis.

b) Publicar una revista digital con evidencias respecto a la gestión y actividades de las comunidades de aprendizaje, relacionadas con su organización, gestión, impacto, resultados (fotos, encuestas, videos, y documentos).

c) Organizar un espacio para el intercambio de experiencias y saberes de los docentes de inglés en relación con la enseñanza del inglés en el marco del respeto a la diversidad, con contenidos culturales y haciendo uso de la tecnología adquiridos en los procesos de capacitación.

3.3.1. Equipo de trabajo para la ejecución del contrato

a) La institución deberá contar con un profesional o equipo de profesionales que estarán a cargo de la coordinación e implementación del proyecto.
- El o la profesional a cargo de la coordinación e implementación del proyecto contará con formación de pregrado en carreras asociadas al ámbito de la educación y/o ciencias sociales cuya labor será coordinar y articular el trabajo del equipo ejecutor y de seguimiento.

b) La institución deberá contar con un/a contraparte técnica responsable, quien estará a cargo de la coordinación e implementación de aspectos técnicos del proyecto.
- La Contraparte técnica debe poseer experiencia liderando proyectos similares a nivel nacional y /o internacional.

c) Elaborar un perfil y protocolo de selección y contratación de profesionales capacitadores pares, docentes de inglés.

d) Elaborar un perfil y protocolo de selección y contratación de profesionales líderes pedagógicos.

e) Se deberá elaborar un listado de profesionales parte de los equipos ejecutores, de seguimiento, técnicos, etc., deberá incorporarse en un primer informe de avance.

f) En el evento que durante la ejecución del proyecto la Institución deba cambiar a uno o más integrantes del equipo de trabajo, deberá requerir autorización expresa de la contraparte técnica, para lo cual será exigencia:

- Presentar, junto a la solicitud, los antecedentes del/la profesional reemplazante.
- El/la profesional reemplazante debe acreditar la misma o superior formación y experiencia que el profesional que será reemplazado.
- Es indispensable que los nuevos integrantes del equipo de trabajo sean capacitados en las funciones a seguir, lo que será responsabilidad de la respectiva Institución.

3.3.2 Plan de Contingencia

Ante situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificadas por la autoridad correspondiente, y que haga muy difícil o imposible efectuar las actividades comprometidas, o situaciones imprevistas que interrumpan o alteren la ejecución de estas, la institución adjudicada deberá elaborar y presentar un plan de contingencia, teniendo presente que debe:

a. Respetar el objetivo del proyecto y sus pilares.
b. Cautelar la continuidad de las actividades a través de cualquier modalidad.
c. Describir y detallar los cambios que se realizarán.
d. Informar sobre la adecuación del presupuesto para la ejecución del plan de contingencia. La adecuación del presupuesto se debe enmarcar en los ítems de financiamiento señalados en el número 13.2 de las presentes bases.
e. La activación del plan de contingencia se realizará con los recursos entregados en el marco del concurso y por ningún motivo se entregarán más recursos a la institución.
f. Para efectos de implementar el plan de contingencia, la institución deberá solicitar autorización a la contraparte técnica, acompañando los antecedentes necesarios respecto de su plan.

3.3.3 Enfoque de Genero

El proyecto deberá desarrollarse con un enfoque de género, entendido como “una forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado”.

a. Esto implica que, durante la implementación del proyecto la Institución debe promover el análisis crítico cómo los roles, actividades, necesidades, oportunidades y derechos/prerrogativas afectan a hombres, mujeres, niñas y niños y diversas identidades de género y orientaciones sexuales en contextos educativos; además de generar estrategias y actividades que promuevan la equidad y no discriminación.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Tomando en cuenta que el presente proceso de contratación y el contrato que de él se derive se rigen por la Guía para la Administración Operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico Operativo del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico a

cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional del Colombia – APC Colombia, las normas especiales aplicables a la cooperación internacional, y los principios de la función administrativa y de la contratación pública, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, buena fe y selección objetiva.

En consecuencia, no le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la observancia de sus principios generales en lo que resulte compatible con la naturaleza del presente contrato.

En este contexto, se ha determinado para el presente proceso la modalidad de "contratación directa":

• **Contratación directa:** Proceso que se hace directamente con un proveedor o proveedores de elección de la Contraparte Técnica, debidamente sustentado, soportado y/o certificado en los TdR, cuando se dé(n) alguna(s) de las siguientes situaciones:

Proveedor con condición especial. Esta causal concurrirá según sea certificado por la Contraparte Técnica, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

a) Por haber adelantado con anterioridad una primera fase satisfactoria del mismo o similar objeto contractual.
b) Cuando el contratista aporte aspectos claves o estratégicos de su contratación (todo ello indicado y acreditado y certificado por la contraparte técnica en los TdR).
c) Para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión".

4.1. Justificación de la modalidad

1° La Red de Inglés de la Alianza del Pacífico (RIAP) fue constituida en 2020 por los Ministerios de Educación de México, Colombia, Perú, y Chile, con el propósito de coordinar esfuerzos, compartir experiencias y fortalecer el desarrollo profesional de docentes y educadores vinculados a la enseñanza del idioma inglés. Para su funcionamiento, se han adjudicado recursos orientados a promover acciones conjuntas que atiendan las necesidades formativas de los países miembros y de sus comunidades educativas, en colaboración con Estados Observadores y agentes estratégicos de la región.

2° El aprendizaje del inglés como idioma extranjero constituye actualmente una herramienta esencial para el acceso a conocimiento, participación global, movilidad educativa y empleabilidad. Que, en el caso de Chile, más del 50% de los estudiantes de enseñanza media se encuentran por debajo del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), estándar establecido en la Ley General de Educación N°20.370, artículo 30. Este diagnóstico sigue posicionando el fortalecimiento docente como una prioridad estructural para avanzar hacia aprendizajes significativos, equitativos y sostenibles.

En Perú, el currículo nacional de educación básica considera el aprendizaje del inglés como

una de las once competencias del perfil de egreso que debe lograr el estudiante al término de su vida escolar: “Se comunican en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva, propositiva, ética y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos socioculturales y con diversos propósitos.

Por ello es imprescindible que los docentes de inglés posibiliten el desarrollo de las tres competencias del área, siendo que la constitución peruana remarca que es un derecho del estudiante acceder a una educación de calidad.

Por su parte, el British Council opera como una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son: (a) Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habientes de otros Estados; (b) Promover un amplio conocimiento del Reino Unido; (c) Desarrollar un amplio conocimiento del idioma Inglés; (d) Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados; o (e) Promover la educación avanzada. De esta manera, el British Council opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

Concretamente, para el desarrollo de este proyecto, el British Council es definido como “**EL CONSEJO BRITÁNICO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,** constituido por medio de Decreto Real y registrado como organización sin fines de lucro (bajo el número 209131 en México y bajo el número SC037733 en Escocia), cuya principal oficina se encuentra en 1 Redman Place, Stratford, Londres, E20 1JQ, Reino Unido, operando por medio de su oficina en México, con domicilio legal en calle Lope de Vega, Número 316, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México” (en adelante “British Council Mexico”)

Teniendo en cuenta la naturaleza del British Council, cuando contrata a través de México, opera como un cuerpo diplomático del Estado Británico, y, por esta razón se entienden excluidas las regulaciones relacionadas con la imposición de multas, cláusulas penales e indemnidad, en atención a los principios del derecho internacional público, como lo son la inmunidad de jurisdicción y la inmunidad de ejecución.

En cuando a la experiencia relevante para este proceso, es importante mencionar que el British Council ha operado a través de diferentes sociedades o vehículos jurídicos en algunos de los países miembros de la Alianza del Pacífico. En algunos de estos países existe una sociedad que representa al British Council y, entre otros casos, se ha consolidado esta experiencia:

- Desde 2014, el Ministerio de Educación de Chile, mediante el **Programa Inglés**

Abre Puertas (PIAP), ha desarrollado siete convenios de colaboración con **British Council**, institución de reconocido prestigio internacional en la enseñanza del inglés, el fortalecimiento de capacidades docentes y la generación de conocimiento educativo basado en evidencia. Que dichas colaboraciones han permitido implementar, a nivel nacional, múltiples iniciativas de desarrollo profesional, mentoría, liderazgo pedagógico, formación inicial y oportunidades de práctica del idioma para estudiantes de 5º básico a 4º medio.

Entre 2019 y 2023, la ejecución del **Programa de Fortalecimiento de los aprendizajes del idioma inglés** se apoyó en un convenio suscrito con el British Council, cuya asesoría fue determinante para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de iniciativas que pertenecen a un marco de desarrollo profesional docente, como capacitación general sobre planificación de clases, evaluación, diversificación, metodologías de la enseñanza, un Programa de Mentoría, un Plan de Actualización Metodológica en inglés para Enseñanza Media Técnico Profesional y un Plan de Formación de Líderes Pedagógicos. Que dichas iniciativas se basaron en modelos probados internacionalmente y en mecanismos de acompañamiento basados en retroalimentación experta, trabajo entre pares y fortalecimiento de capacidades locales.

- Por su parte, la sociedad British Council Colombia desde el año 2010, ha sido estratégico en el acompañamiento para transformar la enseñanza del inglés en Colombia. En 2013, gracias a la **Ley 1651**, Colombia institucionalizó el bilingüismo como parte de su política educativa, lo que fortaleció la formación docente, el acompañamiento institucional y la evaluación formal del dominio del inglés en diferentes niveles. El British Council Colombia acompañó al MinEducación[ii] con el lanzamiento formal del Programa Nacional de Bilingüismo en el cuatrienio **2018-2022**, consolidando acciones que fortalecieron los niveles de la lengua meta. Algunos de los convenios **2378302 de 2021 entre el Ministerio de Educación Nacional y el British Council**

Para este proyecto en específico, la APC, en calidad de administradora de los recursos del Fondo Alianza para el Pacífico, contratará con el cuerpo diplomático del British Council México y, específicamente, esta organización cuanta con la siguiente experiencia relevante:

- En México, desde 2019, el Programa Nacional de Inglés **(PRONI)** ha consolidado una relación de colaboración estratégica con el British Council México, orientada al fortalecimiento profesional de las y los docentes de inglés de educación básica; preescolar, primaria y secundaria, mediante diversas actividades.

- En febrero de 2020, el British Council México llevó a cabo un encuentro presencial donde se discutió política pública con 26 de 32 estados que constituyen la República Mexicana. Los representantes estatales de PRONI en estos estados discutieron necesidades contextuales de capacitación y compartieron experiencias y mejores prácticas en la enseñanza del idioma inglés. Este encuentro se dio en el marco del

último encuentro presencial de la conferencia *'Best and Brightest of English Language Teaching' (BBELT)* en la Ciudad de México.

- En junio del mismo año, y en respuesta a la necesidad de apoyar a la educación de manera remota, el British Council México colaboró con la Secretaría de Educación Pública ofreciendo materiales de su autoría para ser utilizados en el programa nacional televisado Aprende en Casa. Estos materiales digitales y de enseñanza virtual apoyaron a más de 8 millones de estudiantes a nivel preescolar y primaria en México.

- En septiembre 2020 colaboramos con PRONI en la primera edición de Jornada Nacional a través desarrollo de webinars. Estos espacios formativos, impartidos por especialistas nacionales e internacionales en la enseñanza del idioma inglés, se han constituido como un referente para la actualización docente, al ofrecer contenidos pertinentes, actuales y de alta calidad pedagógica.

  A través de estos webinars, difundidos anualmente en el marco de las Jornadas Nacionales y transmitidos de manera abierta mediante la plataforma YouTube, se promueven procesos de reflexión profesional en torno a experiencias de buenas prácticas, enfoques interdisciplinarios y estrategias innovadoras que fortalecen el desarrollo de habilidades lingüísticas en las y los estudiantes de los diferentes niveles de la educación básica. Asimismo, dichas acciones impulsan la generación de propuestas contextualizadas que favorecen una enseñanza del inglés pertinente, intercultural, inclusiva y socialmente significativa, en congruencia con los principios de equidad, justicia social, pensamiento crítico y trabajo comunitario que orientan la política educativa nacional.

  De manera complementaria, el British Council México ha fungido como un aliado fundamental en el diseño e implementación de actividades dirigidas a estudiantes. En 2024, la institución participó como jurado y pronunciador en el Primer Encuentro Nacional de Deletreo *Spelling Bee*, contribuyendo a garantizar la transparencia, rigor lingüístico y pertinencia pedagógica del certamen. Posteriormente, en 2025, colaboró en la Feria de las Culturas en su etapa nacional, tanto como parte del comité evaluador como en la realización de actividades culturales dirigidas a los asistentes, fortaleciendo con ello la dimensión intercultural y formativa del evento.

  Esta colaboración sostenida a lo largo de los años refleja el compromiso compartido entre el PRONI y el British Council México por promover una educación lingüística de calidad, que responda a los contextos diversos del país y que brinde oportunidades significativas de aprendizaje tanto para docentes como para estudiantes.

3° En el contexto regional de la **RIAP**, el British Council México ha desempeñado un rol decisivo en la articulación de estrategias, el desarrollo de contenidos formativos y la entrega

de asistencia técnica especializada. Que, particularmente durante los últimos cinco años, el British Council, a través de diferentes personas jurídicas, en **Chile, Colombia, Perú y México** ha llevado adelante programas de capacitación docente con estándares homogéneos de calidad, alta pertinencia pedagógica y enfoque regional, permitiendo instalar capacidades transferibles entre sistemas educativos con desafíos comunes.

4° British Council México posee experiencia demostrada en la implementación de programas de desarrollo profesional docente a gran escala, con presencia sostenida en sistemas escolares de México, y con conocimiento acumulado de los modelos en América, producto de su rol regional dentro de la red de países donde el British Council opera. Que esta experiencia permite asegurar sinergias directas, economías de escala, adaptación eficiente de materiales, y un proceso fluido de implementación que ninguna otra institución podría ofrecer con la misma profundidad y especificidad, especialmente en el contexto de la RIAP.

5° El British Council México, ha incluido dentro de su propuesta, con el objetivo de fortalecer la implementación del proyecto, el apoyo de personal técnico adicional con el objetivo de aumentar el impacto y la eficiencia en los recursos ya contemplados, estimándose como costos indirectos los siguientes perfiles, bajo un cálculo por día de trabajo durante la vida del proyecto (Numeral 7.2 Término de Ejecución):

Días	Responsable
0.5	Director Global de Inglés y Sistemas Educativos
0.5	Director Global de Diseño y Desarrollo
0.5	Jefe Regional de Negocios
0.5	Asesor de Equidad, Diversidad e Inclusión*
0.5	Asesor de Seguridad Integral*
7	Jefe de Inglés y Sistemas Educativos
10	Gerente de Proyecto
7	Oficial administrativo
5	Controlador financiero y administrativo
3.5	Abogado

*Estos dos responsables se encargan de la salvaguarda de las políticas del British Council. Su trabajo es asegurar que los proyectos se alinean a los valores y políticas internas.

Así las cosas, la propuesta presentada estima un aporte indirecto, no incluido dentro del monto total del presente contrato, por un valor aproximado de £9,861 de libras esterlinas del Reino Unido.

6° En virtud de lo anterior, resulta técnicamente recomendable y estratégicamente necesario llevar a cabo la ejecución de este proyecto bajo la modalidad de contrato directo con British Council México, a fin de garantizar la continuidad, coherencia y calidad de las iniciativas de fortalecimiento docente en el marco de la Red de Inglés de la Alianza del Pacífico, y las prioridades de la región en torno a la enseñanza- aprendizaje del inglés como idioma extranjero.

5. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial aprobado en el plan de trabajo del año 2025, para la presente contratación es hasta la suma de **USD 122,200 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMÉRICANOS)** incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, suma respaldada con el Certificado de Documentos de Recaudo por Clasificar del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, expedido por el especialista financiero del Fondo Alianza del Pacifico.

Nota: El presupuesto estimado se ejecutará bajo la modalidad de Monto Agotable y, en tal sentido, de común acuerdo, la contraparte técnica/supervisor y el contratista podrán hacer las redistribuciones presupuestales para los ítems establecidos en la Valoración Económica, de acuerdo con la necesidad del proyecto, sin que ello implique una modificación contractual, siempre y cuando, no se supere con dichas redistribuciones el monto máximo del presupuesto.

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones generales del contratista

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- **a)** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- **b)** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- **c)** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
- **d)** Dar a conocer a la Contraparte Técnica/ supervisor y a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC COLOMBIA, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- **e)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) Para contratistas colombianos toda vez que esta obligación es requisito indispensable para la realizar cualquier pago.

f) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular so pena de responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o a través de un tercero cause a la Entidad.
g) Presentar la factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo con la normatividad vigente.
h) Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos personales, en especial en el manejo de bases de datos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique).
i) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor y lo regulado en su país.
j) El contratista y/o subcontratistas se obligan a cumplir con los lineamientos, políticas, y requisitos legales que en materia de seguridad de la información imparta la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6.2. Obligaciones específicas del contratista

EL CONTRATISTA se obliga, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de aquellas derivadas de las disposiciones legales vigentes, a cumplir las siguientes obligaciones específicas, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 Especificaciones Técnicas:

6.2.1 Gestión y coordinación general del proyecto

- Disponer de un equipo profesional responsable de la coordinación, implementación, seguimiento y ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 3.3 de las Especificaciones Técnicas.
- Asegurar la adecuada coordinación y articulación del trabajo del equipo ejecutor y de seguimiento del proyecto, de acuerdo con los roles y funciones definidos en las Especificaciones Técnicas.
- Designar una contraparte técnica responsable de la coordinación e implementación de los aspectos técnicos del proyecto, en conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las Especificaciones Técnicas.
- Presentar el listado del equipo profesional involucrado en la ejecución del proyecto en el primer informe de avance, de acuerdo con los plazos y formatos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- Solicitar autorización previa a la contraparte técnica para cualquier modificación en la composición del equipo de trabajo durante la ejecución del proyecto, conforme al procedimiento y requisitos definidos en las Especificaciones Técnicas.

- Asegurar la adecuada inducción y capacitación de los nuevos integrantes del equipo de trabajo que se incorporen durante la ejecución del proyecto, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

6.2.2 Plan de contingencia y continuidad del proyecto

- Elaborar y presentar un plan de contingencia ante situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones imprevistas que afecten la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- Solicitar autorización a la contraparte técnica para la implementación del plan de contingencia, acompañando los antecedentes y justificaciones correspondientes, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- Ejecutar el plan de contingencia con los recursos asignados al proyecto, sin que ello implique la entrega de recursos adicionales, conforme a lo señalado en las presentes bases y en las Especificaciones Técnicas.

6.2.3 Enfoque de género

- Incorporar de manera transversal el enfoque de género en la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de las Especificaciones Técnicas.
- Desarrollar acciones que promuevan la equidad, la no discriminación y el análisis crítico de las desigualdades de género en los contextos educativos abordados por el proyecto, conforme a los lineamientos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Obligaciones específicas por pilar estratégico
Pilar estratégico 1: Capacitación docente

- Elaborar y ejecutar un plan de trabajo para la Capacitación Docente y el Desarrollo Profesional, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Diseñar, implementar y analizar instrumentos de levantamiento de información para identificar necesidades de capacitación de los docentes beneficiarios del proyecto, de acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- Desarrollar e implementar acciones de capacitación docente, en modalidad virtual u otras definidas, orientadas al fortalecimiento de competencias lingüísticas, pedagógicas y disciplinares, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Diseñar, ejecutar y evaluar instancias formativas, incluyendo webinars internacionales y talleres, según los lineamientos definidos en las Especificaciones Técnicas.
- Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y sistematización de las acciones formativas, incorporando recomendaciones para su sostenibilidad, conforme a las Especificaciones Técnicas.

- Disponer o gestionar los espacios virtuales y las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades formativas, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Pilar estratégico 2: Creación y desarrollo de redes de docentes

- Diseñar e implementar el modelo operativo de las Comunidades de Aprendizaje de la Red de Inglés de la Alianza del Pacífico (CARIAP), conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Levantar, sistematizar y analizar información sobre comunidades de aprendizaje de docentes de inglés de los países participantes, de acuerdo con los lineamientos definidos en las Especificaciones Técnicas.
- Implementar acciones orientadas a fortalecer las prácticas colaborativas, el liderazgo pedagógico y la participación docente en las CARIAP, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- Diseñar y ejecutar planes de trabajo, estrategias de acompañamiento, monitoreo y evaluación para las CARIAP y los Líderes Pedagógicos, conforme a las Especificaciones Técnicas.
- Diseñar e implementar acciones de difusión y comunicación para visibilizar el trabajo desarrollado en el marco de este pilar, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Diseñar, implementar y evaluar instancias formativas y de intercambio pedagógico asociadas a este pilar, conforme a los lineamientos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Pilar estratégico 3: Producción de documentos e investigación

- Crear y gestionar un repositorio digital para el almacenamiento y difusión de evidencias, productos y resultados del proyecto, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Recopilar, sistematizar y analizar evidencias de prácticas pedagógicas y de aula asociadas a las acciones del proyecto, de acuerdo con los lineamientos definidos en las Especificaciones Técnicas.
- Elaborar y publicar productos de difusión e investigación, tales como revistas digitales u otros materiales, que den cuenta de los resultados, aprendizajes e impactos del proyecto, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Organizar espacios de intercambio de experiencias y saberes entre docentes, promoviendo el respeto a la diversidad y el uso de tecnologías, de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

Todas las obligaciones señaladas deberán ejecutarse conforme a los alcances, requisitos, metodologías, perfiles, plazos y productos definidos en el numeral **3.3 Especificaciones Técnicas**, el cual forma parte integrante de las presentes bases

6.3. Obligaciones de la Entidad Administradora APC-Colombia

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la norma, APC-Colombia se obliga especialmente a:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar acompañamiento permanente al desarrollo del objeto.
- En caso de que lo considere necesario, APC COLOMBIA acompañará total o parcialmente el desarrollo del contrato en terreno o de manera virtual. En cualquier caso, la Contraparte Técnica será responsable del proceso de supervisión.
- Pagar el valor del contrato, en la forma y términos previstos en el contrato, previa verificación de cumplimiento suscrita por la Contraparte Técnica, con base en el cronograma de presentación de los Entregables que son parte de los presentes TDR

6.4. Obligaciones de la Contraparte Técnica

Actuará como Contraparte Técnica del proceso, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, quien ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y le corresponderá:

a. Estructurar los TDR desde el punto de vista técnico y conforme a los lineamientos de la Guía para la Administración Operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia.
b. Realizar la convocatoria (requerimiento de ofertas) del proceso para selección del proveedor.
c. Evaluar la propuesta presentada para el proceso garantizando la selección objetiva según los requisitos y criterios de evaluación previstos en los TDR.
d. Recomendar la adjudicación del proceso certificando que el oferente seleccionado cumple con los requisitos del proceso y sea la más provechosa para la entidad.
e. Suscribir el acta de inicio en coordinación con el contratista.
f. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos. Ello implica la formulación de sugerencias/comentarios previos a la entrega final del producto/entregable.
g. Dar visto bueno y recepción conforme de los entregables presentados por el proveedor (a), así como solicitar dar tramitación a estos pagos a APC Colombia.
h. Informar a la APC Colombia cualquier incumplimiento y/o novedad en la ejecución de los contratos por parte del proveedor para efectos del

término del servicio u otros efectos previstos en los términos de referencia.

i. Coordinar y supervisar toda acción relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
j. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la selección, hasta el término del servicio, sean cumplidos bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia.
k. Verificar o cotejar la documentación presentada por los oferentes y el contratista frente a su validez y autenticidad.
l. La contraparte técnica podrá convocar a reuniones con el contratista, con el objetivo de resolver dudas, coordinar e informar de posibles cambios que se consideren pertinentes en el marco del desarrollo de los productos establecidos en los presentes términos de referencia.
m. Facilitar al contratista el contacto con las/los entrevistadas y demás actores claves para el logro de los productos del servicio en cuestión. Ello implica también la invitación a los actores claves, cuya asistencia será considerada necesaria en actividad híbrida para la difusión del informe final del proyecto y la propuesta del sello regional.
n. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado

NOTA 1: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que estará en cabeza y será responsabilidad de la contraparte técnica en su calidad de supervisor.

NOTA 2: La supervisión técnica no implica asunción de obligaciones laborales, civiles o fiscales frente al contratista.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN (APLICA PARA TODAS LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN)

7.1.1 Capacidad Jurídica.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación seleccionada es la de contratación directa de conformidad con las condiciones de idoneidad y experiencia sustentadas, se

exigirá al contratista los criterios que correspondan de acuerdo con su capacidad jurídica:

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan su celebración. Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social. Además, su representante legal debe estar plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y debe contar con la autorización del órgano social competente -cuando esto es necesario- de acuerdo con sus estatutos sociales. Finalmente, no debe estar incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

7.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" de los términos de referencia y será suscrita en firma autógrafa mecánica, digitalizada, electrónica o escaneada, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma.

7.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado y que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar de manera adicional copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública: Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público. Trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato. Dicho documento debe ser impartido por el órgano competente sin perjuicio de lo cual será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá

acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas jurídicas de origen extranjero: Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal a través de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando este tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar, de manera adicional, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Documento expedido en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.
Por tanto, el proveedor seleccionado deberá incluir y aportar los documentos apostillados o legalizados según corresponda.

Ofertas conjuntas, proponentes plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

7.1.4 Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran. Con el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

7.1.5 Constancia de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y de seguridad social.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social y obligaciones laborales.

7.1.6 Verificaciones antecedentes (oferentes colombianos).

Para el caso de oferentes residentes en Colombia, se consultará los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (policía nacional), fiscales (contraloría), disciplinarios (procuraduría), de la persona natural o del representante legal del oferente, directamente en los medios electrónicos y se dejará constancia de ello.

7.1.7 Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)

El oferente deberá diligenciar el formulario *"Compromiso Anticorrupción"* (Anexo), en el cual se certificarán los pagos asociados con la oferta en que incurrirá el proponente y su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos, en relación con su oferta.

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción según formato establecido por al APC Colombia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Oferente/contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato,si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales*.

* **APC-COLOMBIA** considera importante señalar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban parasí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

El artículo 4 del Decreto 4637 de 9 de diciembre de 2011, creó la secretaria de Transparencia adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien recibe comunicaciones en la calle 14 No. 7-19 piso 9, Bogotá D.C.; Teléfonos (1) 5870555, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, línea transparente: 01 8000913040.

7.1.8 Registro Único Tributario (Oferentes colombianos)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al cual pertenece a través de una copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado al cierre del proceso de contratación.

7.1.9 Documento de identificación

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante

la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía o documento de identificación nacional que aplique. Si es persona natural extranjera mediante la copia de pasaporte.

7.1.10 Declaración de origen lícito de recursos (Anexo 6)

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes -cuando sea el caso- y que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas. Esto a través de una declaración por escrito.

7.1.11 Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 11)

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, así como en las normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el proceso de selección ni suscribir el contrato respectivo los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación o cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.12 Certificación bancaria

El proponente debe anexar certificación bancaria en la que se vea reflejada la siguiente información: NIT del proponente (cuando aplique), número y tipo de cuenta y estado de la misma. Su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.

Nota: Para oferentes con domicilio diferente a Colombia, la certificación deberá traer inmersa la información de los códigos SWIFT-IBAN.

7.1.13 Anexo técnico (Anexo 2)

El proponente debe diligenciar y anexar el Anexo de "*Especificaciones técnicas*", el cual debe entregarse firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, en el que indica puntualmente el cumplimiento de todas las condiciones técnicas.

7.1.14 Verificación Capacidad Financiera

Dando aplicación a lo establecido en la guía para la administración operativa del Fondo de cooperación de la Alianza del Pacífico que a la letra dice:

"... Cuando el APC-Colombia en desarrollo de la verificación económica y financiera de las ofertas requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación..."

El oferente deberá presentar el Estado de la situación Financiera o Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al corte (31 diciembre 2024) o del último periodo contable debidamente aprobado por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

De igual manera deberá presentar certificación mediante la cual el representante legal acreditará la TRM utilizada para la conversión de los estados financieros Dólares Americanos USD (en caso de que apliquen oferentes extranjeros o cuya moneda local sea diferente a dólares americanos).

NOTA 1: Se deberá diligenciar el Anexo - VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES FAP y Anexo – CERTIFICACIÓN CONVERSIÓN TRM ESTADOS FINANCIEROS.

NOTA 2: La verificación de la capacidad financiera se le realizará a la empresa que resulte seleccionada para la suscripción del contrato.

7.1.15 Oferta Económica – Anexo 3 (modalidad de Contratación directa y Convenio Interadministrativo)

El proponente debe diligenciar y anexar el Anexo de "*Oferta Económica*", el cual debe entregarse firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello

8 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben tener una validez no inferior a sesenta (60) días hábiles, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9 CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por suscribir será de PRESTACION DE SERVICIOS.

9.2 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de contratación será **desde la suscripción de acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026**.

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se llevará a cabo de manera virtual con alcance en los cuatro países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú).

9.4 VALOR DEL CONTRATO

El monto máximo del contrato resultante es **CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES (USD 122,200)**, incluido el IVA e impuestos a los que haya lugar.

NOTA 1: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

NOTA 2: En la propuesta se debe precisar a qué régimen de impuestos pertenece y deberán estar incluidos todos los impuestos.

NOTA 3: El oferente, al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del proceso, y la contraparte técnica, por lo que la APC Colombia o la alianza del Pacifico en ningún caso se hará responsable por su omisión. El monto asignado para la ejecución del proyecto a cargo del Grupo Técnico de Género será un monto agotable, en el curso de la ejecución contractual el supervisor tendrá la obligación de realizar la verificación y control de la afectación presupuestal.

NOTA 4: Las propuestas deberán ser a todo costo, considerando todos los impuestos de ley, seguros, entregables, traslados, tiquetes de avión, viáticos, hospedajes, transporte, así

como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio o ejecución del contrato.

NOTA 5: La moneda del proceso y eventual contrato es dólares de los Estados Unidos de América, si el proveedor registra una cuenta bancaria en otra moneda para la recepción del pago de los entregables, el cambio se realizará de manera automática al cambio del día de la entidad financiera correspondiente. APC Colombia no asumirá responsabilidad alguna en relación a variaciones en el tipo de cambio o gastos bancarios o comisiones de la transferencia. El proveedor será responsable del pago de los impuestos en su país.

NOTA 6: No obstante fijarse el valor del contrato en dólares americanos, las operaciones celebradas entre residentes (colombianos) y pactadas en moneda extranjera deben pagarse en moneda legal colombiana, por tanto, si el adjudicatario es de origen nacional colombiano, este valor se convertirá y estipulará en la cláusula del contrato, en pesos colombianos según dicho valor en dólares multiplicado por la tasa representativa del mercado del día de la respectiva monetización (incluido el IVA e impuestos a que haya lugar). Resolución externa 1 de 2018 del Banco de la Republica y artículo 79 de la Resolución 8 del 2000 de la DIAN.

9.5 FORMA DE PAGO

APC Colombia pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Entregable	Fecha del Entregable	Monto del Pago	Pago
1. Entrega del Plan de trabajo y Guía metodológica de la capacitación y desarrollo profesional de docentes de inglés, incluyendo desglose de contenidos y programación de ejecución de actividades. 2. Soportes de alistamiento operative del Proyecto: a. Contrato/orden de compra/licencia de la plataforma para webinars (o certificación equivalente) que	Dentro de los siguientes 30 días hábiles después de la suscripción del contrato y acta de inicio del proyecto.	50% del valor total del contrato	Dentro de los 30 días naturales/ calendario siguientes a la entrega de la documentación soporte a APC Colombia: - Plan de trabajo y Guía metodológica de la capacitación y desarrollo profesional de

demuestre que ya está asegurada la capacidad y la licencia (Hasta 14.00 docentes) b. Plan de producción técnica de los webinar (hoja de ruta/cronograma, roles, checklists) y, si subcontratan, contrato/orden de servicio del/los responsables de producción técnica. 3. Soportes de "equipo humano y subcontrataciones clave": a. Listado del equipo ejecutor (roles, dedicación, hoja de vida resumida) b. Protocolos y evidencias de contratación/compromisos de perfiles críticos definidos por la Contraparte Técnica. Informe preparatorio de avance: deberá contener la proyección de avances de la ejecución del proyecto, y sobre la realización del webinar pedagógico.			docentes de inglés, incluyendo desglose de contenidos y programación de ejecución de actividades mencionados en el numeral 3.3. "Especificaciones técnicas de los bienes/servicios objeto de la contratación". - Acta de inicio (suscrita por el contratista y la contraparte técnica) - Factura (validada por la contraparte técnica) - Informe de supervisor y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes.
2. Informe de Avance 1: deberá contener los avances de la ejecución del proyecto, de acuerdo con plan de trabajo y cronograma, la identificación de mejoras, si correspondiere.	Dentro de los siguientes 120 días calendario después de la suscripción del contrato y acta de inicio del	30% del valor total del contrato	Dentro de los 30 días naturales/ calendario siguientes a la entrega de la documentación soporte a APC Colombia: - Informe de Avance que

	proyecto.		contenga los avances de la ejecución del proyecto y de continuidad a las actividades descritas en el primer entregable. - Factura (validada por la contraparte técnica) - Informe de supervisor y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes y la relación financiera del recurso ejecutado del proyecto.
3. Informe de Cierre: deberá dar cuenta del total de las actividades realizadas, incluyendo los avances en la ejecución del proyecto, identificación de mejoras, análisis general del proyecto y recomendaciones para futuros pasos, así como incluir evidencias y relación financiera del recurso ejecutado.	Dentro de los siguientes 210 días calendario después de la suscripción del contrato y acta de inicio del proyecto o cumplida la fecha límite de ejecución, incluyendo la subsanación	20% del valor total del contrato	Dentro de los 30 días naturales/ calendarios siguientes a la entrega de la documentación soporte a APC Colombia: Informe de Cierre: deberá dar cuenta del total de las actividades realizadas, incluyendo los

	de comentarios, esto es el 31 de octubre de 2026.		avances en la ejecución del proyecto, identificación de mejoras, análisis general del proyecto y recomendaciones para futuros pasos. cómo se especifican en el numeral 3.3. “Especificaciones técnicas de los bienes/servicios objeto de la contratación”. - Factura (validada por la contraparte técnica) - Informe de supervisor y/o ejecución (formato APC) donde se refleje el respectivo recibo a satisfacción de los entregables, con los debidos soportes y la relación financiera del recurso ejecutado del proyecto.

NOTA: Los pagos se efectuarán dentro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la documentación completa y conforme en el área financiera de APC Colombia.

Se realizarán tres (3) pagos, cada uno de acuerdo con el porcentaje y valor de la tabla anterior, el valor de cada pago incluye el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere

lugar.

Cada pago se realizará previa entrega de:

a. Documento o entregable.
b.Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la Contraparte Técnica/supervisor.
c. Factura
d. Memorando
e. Acta de inicio para el primer pago
f. Copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales.

Los datos para la emisión y envío de la factura electrónica son los siguientes:
Nombre: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia
NIT: 900.484.852-1
Dirección: Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A | Bogotá D.C.
Giro: Gestión de Cooperación Internacional.
e-mail: fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co y con copia al correo: pablosalamanca@apccolombia.gov.co

NOTA 1: De acuerdo con la normatividad colombiana, cuando aplique se deberá expedir factura electrónica.

NOTA 2: Será responsabilidad exclusiva del contratista diligenciar de manera correcta y completa todos los documentos y soportes necesarios para la tramitación de los pagos, tales como facturación, certificados bancarios, y cualquier otro documento que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En ningún caso, la entidad asumirá costos adicionales, sobrecostos o costos derivados de errores, omisiones o irregularidades en el diligenciamiento de los datos o en la presentación de los documentos mencionados. Cualquier error en los datos proporcionados por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, y este deberá corregirlo a su propio costo y en el tiempo que se le indique para garantizar el cumplimiento adecuado del contrato.

9.6 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN O VIGILANCIA DEL CONTRATO

Actuará como Contraparte Técnica y supervisor del servicio contratado el Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación Nacional de Colombia debiendo ejercer la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos.

Para los fines de lo anterior le corresponderá:

1. Supervisar y coordinar el cumplimiento del servicio en todos sus aspectos técnicos, verificando la oportunidad y calidad de los servicios y productos requeridos.
2. Dar visto bueno y recepción conforme de los informes asociados a los pagos presentados por el proveedor y validar las facturas emitidas, como asimismo solicitar dar trámite a estos pagos a la APC Colombia.
3. Certificar cualquier incumplimiento por parte del proveedor para efectos del término del servicio u otros efectos previstos.
4. Coordinar y supervisar toda actividad relacionada con el desarrollo de las actividades, verificando la oportunidad y calidad del servicio contratado.
5. Constatar que los servicios requeridos desde el momento de la contratación y hasta el término del servicio sean cumplidos.
6. Informar a APC Colombia en las situaciones que corresponda la aplicación de multas.
7. Supervisar que los cobros del proveedor estén acordes con la propuesta económica presentada por el mismo.
8. Las demás tareas que se le encomienden en el marco del servicio contratado.

NOTA: De acuerdo con el ítem 8.2.8.1 en el marco de la supervisión de los contratos de la Guía para la administración operativa del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacifico, APC Colombia se reserva la posibilidad (potestativo y notificado con la debida antelación) de realizar en terreno o de manera virtual, el acompañamiento en la verificación del cumplimiento de los contratos suscritos, que será ejercida principalmente por la contraparte técnica en su calidad de supervisor.

10 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Acogiendo la Guía[iii] emitida por Colombia Compra Eficiente, ente rector en materia de compras públicas de Colombia, la publicidad de los procesos será dada mediante el SECOP II, Régimen especial - sin oferta (Uso para publicidad).

11 INSCRIPCIÓN EN EL SECOP II

El contratista seleccionado deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma de contratación del estado colombiano, siguiendo la "Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II"[iv], para poder suscribir el contrato. Para crear su usuario debe ingresar al link: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, diligenciar el formulario de registro de usuarios.

12 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

12.1 CESIÓN.

Se prohibirá al CONTRATISTA subcontratar o ceder el presente contrato, total o

parcialmente, a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de la **APC-COLOMBIA**, en razón a que el mismo se celebra en consideración de las calidades personalísimas del **CONTRATISTA**.

NOTA: El **CONTRATISTA** será el único responsable del cumplimiento de las actividades y Objeto del Contrato, sin perjuicio de que pueda vincular a terceros para el apoyo en la ejecución de las actividades planteadas.

12.2 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

Para el contrato que se derive del proceso de contratación, no se pactarán multas ni clausula penal tomando en cuenta que, el British Council es una organización de carácter público del Reino Unido, por lo cual, esta cobijado por los principios de derecho internacional público de inmunidad de jurisdicción y de ejecución. El British Council opera como una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, dotada de funciones públicas.

De esta manera, el British Council opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

12.3 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento del objeto del contrato o de salvar imprevistos ocurridos durante su ejecución, siempre que no implique una modificación sustancial al objeto del acuerdo y previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por alguna de las siguientes causales.

12.4 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de previa certificación de seguimiento presupuestal correspondiente.

12.5 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En cuanto a las controversias, se estipulará que las partes llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas de los contratos, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo o que surja alguna controversia o diferencia, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la conciliación, la mediación o la amigable composición y en cada ocasión serán los Representantes Legales o sus delegados quienes deberán resolver los conflictos que se susciten de

conformidad con la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

12.6 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1980.

El cooperante que por razón de un evento eximente de responsabilidad se encuentre imposibilitado de cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, deberá:

- Notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, así como la imposibilidad que se deriva de ello para dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones de acuerdo con el Contrato.
- El reconocimiento de la fuerza mayor o el caso fortuito deberá acreditarse mediante la suscripción de un acta firmada por las partes. En esta acta también constarán los acuerdos a los que lleguen en términos de suspensión, modificación o terminación del Contrato.
- Utilizar todos los esfuerzos razonables para (i) mitigar el efecto del evento eximente de responsabilidad, (ii) intentar llevar a cabo las obligaciones pactadas en el presente Contrato y (iii) dirigir todos sus esfuerzos para reanudar el cumplimiento de sus compromisos tan pronto como sea razonablemente posible.

PARÁGRAFO: Se consideran eventos eximentes de responsabilidad cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte de forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, respecto de las cuales se invoca; después de haber realizado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo.

Son eventos eximentes de responsabilidad, entre otros: Acto bélico, invasión, conflicto armado o acto enemigo extranjero, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerrilla o sabotaje, huelgas o paros laborales en las que no participe (British Council) ni sean promovidas por este o sus empleados de dirección, confianza o manejo, no inscripción o deserción de estudiantes y/o docentes en los programas por causas ajenas a la actuación diligente del British Council, expedición de normas o reglamentaciones, espacios públicos, en general, cualquier normatividad que limite la aglomeración o reunión de personas en un espacio y, falta de fondos para ejecutar el Contrato.

12.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **APC-COLOMBIA** y **EL**

CONTRATISTA ni entre **APC- COLOMBIA** y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL

Derechos Morales: Las partes darán observancia a los derechos morales de autor de todos los creadores que participen en la generación de los entregables, dando los créditos respectivos en cada obra.

Los derechos de autor sobre los contenidos del servicio, como de los productos a entregar y sus respaldos que realice el proveedor en virtud de la presente Contratación de Prestación de Servicios, corresponden en su totalidad a las entidades integrantes del grupo técnico o instancia de la Alianza del Pacífico vinculada, beneficiaria y/o responsable con el proyecto. La entidad o el proveedor deberá garantizar que es propietario de los derechos patrimoniales de autor de las obras que utilice o cuenta con la autorización del autor para realizar transformaciones y/o adaptaciones sobre las mismas para la construcción de los productos u obras del objeto a convenir.

Imagen Institucional: Se respetará la imagen institucional en el marco del objeto a convenir. Todo contenido digital o impreso deberá contener los créditos de las partes. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento a los autores o creadores.

PARÁGRAFO: El British Council México retiene los derechos sobre las obras, materiales y/o know how que hayan sido desarrolladas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Contrato y hagan parte de los activos intangibles del British Council. No obstante, el British Council autoriza que tales obras, materiales y/o know how puedan ser utilizados exclusivamente a las entidades integrantes del grupo técnico o instancia de la Alianza del Pacífico vinculada, beneficiaria y/o responsable con el proyecto, como un insumo para el desarrollo del presente Contrato. Las Partes se comprometen especialmente a guardar confidencialidad y abstenerse de comunicar, reproducir o distribuir a terceros y la información de propiedad del British Council, sus metodologías, procedimientos y en general el "know how" utilizado para la obtención de dichas obras y procurará que todos los empleados, contratistas y agentes involucrados en este Contrato guarden dicha confidencialidad.

14.CIERRE DEL CONTRATO.

Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y Con esta modificación la Entidad Administradora podrá realizar el cierre total del expediente contractual en la plataforma del SECOP II. Esta modificación, se debe realizar únicamente cuando se hayan cumplido todas las obligaciones poscontractuales y la Entidad Estatal tenga todos los documentos soporte de cada obligación.

15. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Para todos los efectos, el régimen legal aplicable a los presentes términos de referencia y al contrato que resulte del proceso de contratación, corresponderá al contenido en las normas del derecho civil y comercial colombiano.

16. ANEXOS

Hacen parte integral del presente documento:

A. Ficha Perfil de Proyecto
B. Minuta/Acta/Ayuda de memoria de la Reunión de los Puntos Focales para el consenso de la Contraparte Técnica del proyecto
C. Estudio o análisis de cotizaciones (anexo presupuestal de la contraparte técnica)
D. Anexo No. 1 Formato de carta de presentación de la propuesta;
E. Anexo No. 2 Formato de Especificaciones técnicas y obligaciones
F. Anexo No. 3 Formato de Propuesta económica
G. Anexo No. 4 Formato de Compromiso anticorrupción
H. Anexo.No. 5 Formato de Declaración de Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
I. Anexo No. 6 Formato de Declaración de Origen lícito de los recursos.
J. Anexo No. 7 Formato Puntaje Técnico
K. Anexo No. 8 Autorización de Tratamiento de Datos – Ley 1581 DE 2012
L. Anexo No. 9. Verificación capacidad financiera oferentes FAP
M. Anexo No. 10. Certificación conversión TRM estados financieros
N. Anexo No. 11. Matriz de Riesgos
O. Anexo No. 12. Justificación de contratación para el fondo de cooperación de la alianza del pacífico: Modalidad de Contratación directa
P. Anexo 13. Carta Acuerdo sobre políticas del British Council México.



María Camila Barrera Rodríguez
Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
Ministerio de Educación Nacional
Contraparte Técnica

ANEXO N° 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, (día, mes y año)

Señores

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ----------, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ---------- O UNIÓN TEMPORAL----------), DECLARO QUE:

a) He examinado y no tengo reservas a los términos de referencia del proceso de _____ (Invitación a personas determinadas, Contratación directa, Convenio Interadministrativo) N° _____ de fecha_____202x.

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

b) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad.

c) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 60 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

d) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.

e) Manifiesto en forma expresa que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

f) Manifiesto en forma expresa que, ni quien suscribe la presente carta, ni la (s) persona (s) jurídica (s) por mi representada (s), ni los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran relacionadas en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton, o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales o judiciales.

g) Afirmo, que el proponente o los socios de la persona Jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (oferentes colombianos).

h) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana o del país de origen, y, en consecuencia, consideramos que APC-COLOMBIA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general. (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los nombres de los archivos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	

FAX:	
E.MAIL:	

Firma: _____
Representante Legal

ANEXO N° 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Ciudad, (día, mes y año)

Señores

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

Me comprometo bajo la gravedad de juramento a cumplir el contrato que resulte del proceso de selección ____, bajo los siguientes términos:

Acredito que los bienes/servicios a entregar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, así:

(Trascribir puntualmente las especificaciones técnicas del objeto del proceso)

Asimismo, declaro que conozco, acepto y cumpliré las siguientes obligaciones:

(Trascribir puntualmente las especificaciones técnicas del objeto del proceso)

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Firma: _____

Representante Legal

ANEXO N° 3.
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, (día, mes y año)

Señores

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

RESULTADO	ITEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA			
			VALOR UNITARIO - SIN IVA- ($USD)	IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL (IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS) ($USD)
1						
2						
VALOR TOTAL USD XXXXX						

VALOR TOTAL (en letras) con impuestos a que haya lugar

_____

NOTA 1: El monto máximo a suscribir de este contrato seria hasta la suma de [INCLUIR MONTO EN LETRAS Y NUMERICO] incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, esto de acuerdo a el análisis presupuestal del estudio de mercado emitido y avalado por la contraparte técnica.

NOTA 2: En la propuesta se debe precisar a qué régimen de impuestos pertenece y deberán estar incluidos todos los impuestos

NOTA 3: El oferente, al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del proceso, y la contraparte técnica, APC Colombia, o la alianza del Pacífico en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: El oferente debe consultar, de acuerdo con la normativa aplicable en su país de origen, las tarifas o costos de operación bancaria determinadas para las transferencias de los pagos. Cabe destacar que cualquier tasa o costo de operación asociado a los pagos, que se realicen en el país de destino será asumido exclusivamente por el contratista. La APC Colombia no asumirá responsabilidad alguna en relación a variaciones en el tipo de cambio o gastos bancarios de la transferencia.

NOTA 5: El valor total ofertado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 6: No obstante fijarse el valor del contrato en dólares americanos, las operaciones

celebradas entre residentes (colombianos) y pactadas en moneda extranjera deben pagarse en moneda legal colombiana, por tanto, si el adjudicatario es de origen nacional colombiano, este valor se convertirá y estipulará en la cláusula del contrato, en pesos colombianos según dicho valor en dólares multiplicado por la tasa representativa del mercado del día de la respectiva adjudicación (incluido el IVA e impuestos a que haya lugar). Resolución externa 1 de 2018 del Banco de la Republica y artículo 79 de la Resolución 8 del 2000 de la DIAN.

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Firma: _____
Representante Legal

ANEXO N° 4.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, (día, mes y año)

Señores

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1.1 Apoyamos la acción del Estado colombiano y APC COLOMBIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2.2 No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3.3 Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de APC COLOMBIA, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4.4 Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5.5 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.1 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Nos comprometemos a no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los del proceso de contratación, ni en su ejecución
Las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción serán las definidas en el estatuto anticorrupción (LEY 1474 DE 2011 para oferentes

colombianos)[v] y los códigos penales del país de origen del contratista.

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Firma: _____
Representante Legal

ANEXO N° 5.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, (día, mes y año)

Señores

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

Yo, _____, identificado con el documento de identidad (pasaporte) No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT (o número de identificación)_____, de manera voluntaria certifico que ni el suscrito ni _____ "NOMBRE DEL PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el la leyes.

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Firma: _____
Representante Legal

ANEXO N° 6.
DECLARACIÓN ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Ciudad, (día, mes y año)

Señores

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC – COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

Yo, _____, identificado con el documento de identidad (pasaporte) No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT (o número de identificación) _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado por las normas colombianas que los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de fuentes licitas.

Así mismo, declaro que estos recursos de la sociedad no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, o de las normas contempladas en mi país de origen.

No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, o de las normas contempladas en mi país de origen, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Firma: _____
Representante Legal

ANEXO N° 7.
PUNTAJE TECNICO
(Aplica solo para la Modalidad Invitación a personas determinadas)

Ciudad, (día, mes y año)

Señores

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC – COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que me comprometo a entregar en caso de ser el adjudicatario:

No.	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE SEGÚN OFERTA	DISCRIMINAR LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON ACUMULABLES PARA LA SUMATORIA DEL FACTOR.
	(Se diligencia solo con los criterios de puntuación establecidos en los TdR)	Discriminar los puntajes	

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Firma: _____
Representante Legal

ANEXO N° 8.
"Autorización de Tratamiento de Datos – Ley 1581 DE 2012",

Ciudad, (día, mes y año)

Señores
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

REF: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Respetados Señores:

En mi calidad de titular de datos sensibles, siendo aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, autorizo de manera previa y expresa a la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA para el manejo de la información sensible de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, y el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

Atentamente,

_____
Nombre de quien autoriza
C. C. de
Correo electrónico

ANEXO N° 9
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES FAP

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE [FEHA DE CORTE] (USD)

DETALLE	VALOR OFERENTE

ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL, ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVOS	
TOTAL, PASIVO	
TOTAL, PATRIMONIO	

CAPACIDAD FINANCIERA (cf.):

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR OFERENTE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR OFERENTE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR OFERENTE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	

RP = UO /P	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**VALOR OFERENTE**
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes a las NIIF, reglamentado por la legislación contable, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

_____

NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO N° 10
CERTIFICACIÓN CONVERSIÓN TRM ESTADOS FINANCIEROS

Ciudad, (día, mes y año)

Señores
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC - COLOMBIA

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" certifico que la Tasa de Cambio para la conversión de los Estados Financieros fue:

[MONEDA LOCAL]: [CONVERSIÓN DÓLARES] USD

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
Fax:	
Email:	

Firma: _____
Representante Legal

ANEXO N° 11
MATRIZ DE RIESGOS
IDENTIFICACIÓN, ANALISIS, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

OBJETO: "[INCLUIR OBJETO DEL CONTRATO]".

ETAPA	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Tratamiento/Controles a ser implementados	Prioridad	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
PLANEACIÓN	Inadecuada identificación de las condiciones contractuales de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato	Durante el proceso de estructuración surtir múltiples filtros de revisión, validación y aprobación para evitar el riesgo	BAJO	NO	Contraparte técnica/ APC Colombia	Inicio etapa planeación	Fin de la etapa de planeación	Revisiones y filtros internos	Durante la etapa de planeación

PLANEACIÓN	Cambio de la contraparte técnica - contratista durante la estructuración de términos de referencia	Llevar a cabo controles técnicos y mantener comunicación constante con la contraparte técnica en tiempos mínimos	BAJO	NO	Contraparte técnica/ APC Colombia	Durante la etapa de planeación	Fin de la etapa de planeación	Revisiones y filtros internos	Durante la etapa de planeación
PLANEACIÓN	Indebida identificación de la modalidad de contratación o selección en los términos de referencia	Durante el proceso de estructuración surtir múltiples filtros de revisión, validación y aprobación para evitar el riesgo	BAJO	NO	Contraparte técnica	Inicio etapa planeación	Fin de la etapa de planeación	Revisiones y filtros internos	Durante la etapa de planeación
SELECCIÓN	Selección inadecuada del contratista por no cumplimiento de requisitos exigidos en los términos de referencia	Durante el proceso de selección surtir múltiples filtros de revisión, validación y aprobación para evitar el riesgo	BAJO	NO	Contraparte técnica	Inicio etapa de selección	Fin etapa selección	Revisiones y filtros internos	Durante la etapa de selección
SELECCIÓN	La no firma o suscripción tardía del contrato y/o acta de inicio por alguna de las partes	Seguimiento y monitoreo al cronograma del proceso en tiempos mínimos	BAJO	NO	Contraparte técnica/ APC Colombia	Al momento de la suscripción del contrato	Fin etapa selección	Seguimiento y monitoreo al cronograma del proceso	Durante la etapa de selección
EJECUCIÓN	Incumplimiento de los requisitos técnicos, plazos y entregables exigidos por la contra parte en los términos de referencia de las condiciones técnicas	Monitoreo constante por parte de la supervisión, para verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los Términos de Referencia de las condiciones técnicas (productos y/o bienes y servicios)	MEDIO	NO	Contraparte técnica	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Una vez se evidencie el riesgo	Durante la ejecución del contrato
EJECUCIÓN	Rebote o devolución de los pagos realizados a la cuenta bancaria del contratista, debido a datos bancarios incorrectos, cuenta inactiva, bloqueada o con restricciones, lo que impide la	Llevar a cabo controles técnicos y financieros / Verificación previa y documental de los datos bancarios antes del primer pago.	BAJO	NO	Contraparte técnica/ Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Una vez se evidencie el riesgo	Durante la ejecución del contrato

	correcta aplicación del pago.								
EJECUCIÓN	Inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica	Llevar a cabo controles financieros / Verificación previa y documental del presupuesto aprobado.	BAJO	SI	Contraparte técnica	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Una vez se evidencie el riesgo	Durante la ejecución del contrato
EJECUCIÓN	Cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Llevar a cabo controles financieros / Verificación previa y documental del presupuesto aprobado.	BAJO	SI	Contraparte técnica	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Una vez se evidencie el riesgo	Durante la ejecución del contrato

ANEXO N°12
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA [1]

1. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE Y LA CREACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE Y PRÁCTICA ENTRE DOCENTES, EDUCADORES Y FORMADORES DE INGLÉS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO"

2. NECESIDAD A CONTRATAR

De acuerdo con lo indicado en los TDR, la contratación del British Council México se justifica por la necesidad de atender la desactualización curricular y metodológica, así como la insuficiente capacitación de las figuras educativas que enseñan inglés como lengua extranjera en los países de la Alianza del Pacífico: México, Colombia, Perú y Chile. Estos países enfrentan desafíos comunes derivados de cambios curriculares, avances en políticas educativas, incorporación de tecnologías y la limitada oferta de espacios sistemáticos de actualización y colaboración docente.

En este contexto, resulta indispensable contar con un servicio especializado que permita diseñar e implementar una estrategia regional articulada, alineada con los cuatro pilares de la RIAP, para fortalecer las capacidades pedagógicas del personal docente, promover comunidades de aprendizaje, sistematizar avances y ampliar el alcance de las acciones.

3. CONDICIONES DE IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

El British Council opera como una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son: (a) Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habientes de otros Estados; (b) Promover un amplio conocimiento del Reino Unido; (c) Desarrollar un amplio conocimiento del idioma Inglés; (d) Fomentar la cooperación cultural,

[1] Se diligencia el presente formato de conformidad con lo indicado en el numeral 8.2.3.1 de la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO A CARGO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA, excepto para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados; o (e) Promover la educación avanzada. De esta manera, el British Council opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

Concretamente, para el desarrollo de este proyecto, el British Council es definido como "**EL CONSEJO BRITÁNICO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,** constituido por medio de Decreto Real y registrado como organización sin fines de lucro (bajo el número 209131 en México y bajo el número SC037733 en Escocia), cuya principal oficina se encuentra en 1 Redman Place, Stratford, Londres, E20 1JQ, Reino Unido, operando por medio de su oficina en México, con domicilio legal en calle Lope de Vega, Número 316, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México" (en adelante "British Council Mexico")

Las operaciones del British Council en México comenzaron en 1943. En más de 80 años en el país, el British Council ha generado un impacto importante en la construcción del tejido social en México y en el Reino Unido:

- Fomentamos el mejoramiento de la enseñanza del idioma inglés en todos los niveles al crear soluciones innovadoras para hacer la enseñanza del idioma inglés más sencilla y accesible para todos.
- Capacitamos a docentes de escuelas, administradores y legisladores para transmitir habilidades esenciales a través del currículo. También apoyamos a las Secretarías de Educación, estatales y federal para desarrollar materiales y programas de estudio efectivos para la enseñanza del idioma inglés.
- Contribuimos en la internacionalización de la educación superior por medio de la creación de vínculos con la ciencia, el desarrollo de la investigación, el cumplimiento del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos y Grados Académicos de Educación Superior.
- Rompemos los estereotipos y prejuicios en materia de identidad cultural pues reconocemos el carácter complejo, global y cosmopolita de nuestras sociedades.
- Colaboramos en el fomento de las economías creativas a través del fortalecimiento de vínculos con comunidades artísticas y nuevos talentos en materia de arte e innovación como fuente de desarrollo económico e inclusión social.
- A través de nuestros programas sociales apoyamos a personas e instituciones a que contribuyan a un mundo más inclusivo, abierto y próspero para generar un cambio positivo en la sociedad.

Nuestro trabajo y experiencia puede ser consultada en https://www.britishcouncil.org.mx

4. CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA APLICABLE

Se ha determinado para el presente proceso la modalidad de “contratación directa”:

- Contratación directa: Proceso que se hace directamente con un proveedor o proveedores de elección de la Contraparte Técnica, debidamente sustentado, soportado y/o certificado en los TdR, cuando se dé (n) alguna (s) de las siguientes situaciones:

- Proveedor con condición especial. Esta causal concurrirá según sea certificado por la Contraparte Técnica, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

a. Por haber adelantado con anterioridad una primera fase satisfactoria del mismo o similar objeto contractual.
b. <u>Cuando el contratista aporte aspectos claves o estratégicos de su contratación (todo ello indicado y acreditado y certificado por la contraparte técnica en los TdR).</u>
c. Para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1° La Red de Inglés de la Alianza del Pacífico (RIAP) fue constituida en 2020 por los Ministerios de Educación de México, Colombia, Perú, y Chile, con el propósito de coordinar esfuerzos, compartir experiencias y fortalecer el desarrollo profesional de docentes y educadores vinculados a la enseñanza del idioma inglés. Para su funcionamiento, se han adjudicado recursos orientados a promover acciones conjuntas que atiendan las necesidades formativas de los países miembros y de sus comunidades educativas, en colaboración con Estados Observadores y agentes estratégicos de la región.

2° El aprendizaje del inglés como idioma extranjero constituye actualmente una herramienta esencial para el acceso a conocimiento, participación global, movilidad educativa y empleabilidad. Que, en el caso de Chile, más del 50% de los estudiantes de enseñanza media se encuentran por debajo del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), estándar establecido en la Ley General de Educación N°20.370, artículo 30. Este diagnóstico sigue posicionando el fortalecimiento docente como una prioridad estructural para avanzar hacia aprendizajes significativos, equitativos y sostenibles.

En Perú, el currículo nacional de educación básica considera el aprendizaje del inglés como una de las once competencias del perfil de egreso que debe lograr el estudiante al término de su vida escolar: “Se comunican en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva, propositiva, ética y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos socioculturales y

con diversos propósitos.

Por ello es imprescindible que los docentes de inglés posibiliten el desarrollo de las tres competencias del área, siendo que la constitución peruana remarca que es un derecho del estudiante acceder a una educación de calidad.

Por su parte, el British Council opera como una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son: (a) Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habientes de otros Estados; (b) Promover un amplio conocimiento del Reino Unido; (c) Desarrollar un amplio conocimiento del idioma Inglés; (d) Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados; o (e) Promover la educación avanzada. De esta manera, el British Council opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

Concretamente, para el desarrollo de este proyecto, el British Council es definido como "**EL CONSEJO BRITÁNICO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,** constituido por medio de Decreto Real y registrado como organización sin fines de lucro (bajo el número 209131 en México y bajo el número SC037733 en Escocia), cuya principal oficina se encuentra en 1 Redman Place, Stratford, Londres, E20 1JQ, Reino Unido, operando por medio de su oficina en México, con domicilio legal en calle Lope de Vega, Número 316, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México" (en adelante "British Council Mexico")

Teniendo en cuenta la naturaleza del British Council, cuando contrata a través de México, opera como un cuerpo diplomático del Estado Británico, y, por esta razón se entienden excluidas las regulaciones relacionadas con la imposición de multas, cláusulas penales e indemnidad, en atención a los principios del derecho internacional público, como lo son la inmunidad de jurisdicción y la inmunidad de ejecución.

En cuando a la experiencia relevante para este proceso, es importante mencionar que el British Council ha operado a través de diferentes sociedades o vehículos jurídicos en algunos de los países miembros de la Alianza del Pacífico. En algunos de estos países existe una sociedad que representa al British Council y, entre otros casos, se ha consolidado esta experiencia:

- Desde 2014, el Ministerio de Educación de Chile, mediante el **Programa Inglés Abre Puertas (PIAP)**, ha desarrollado siete convenios de colaboración con **British Council**, institución de reconocido prestigio internacional en la enseñanza del inglés, el fortalecimiento de capacidades docentes y la generación de conocimiento

educativo basado en evidencia. Que dichas colaboraciones han permitido implementar, a nivel nacional, múltiples iniciativas de desarrollo profesional, mentoría, liderazgo pedagógico, formación inicial y oportunidades de práctica del idioma para estudiantes de 5º básico a 4º medio.

Entre 2019 y 2023, la ejecución del **Programa de Fortalecimiento de los aprendizajes del idioma inglés** se apoyó en un convenio suscrito con el British Council, cuya asesoría fue determinante para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de iniciativas que pertenecen a un marco de desarrollo profesional docente, como capacitación general sobre planificación de clases, evaluación, diversificación, metodologías de la enseñanza, un Programa de Mentoría, un Plan de Actualización Metodológica en inglés para Enseñanza Media Técnico Profesional y un Plan de Formación de Líderes Pedagógicos. Que dichas iniciativas se basaron en modelos probados internacionalmente y en mecanismos de acompañamiento basados en retroalimentación experta, trabajo entre pares y fortalecimiento de capacidades locales.

- Por su parte, la sociedad British Council Colombia desde el año 2010, ha sido estratégico en el acompañamiento para transformar la enseñanza del inglés en Colombia. En 2013, gracias a la **Ley 1651**, Colombia institucionalizó el bilingüismo como parte de su política educativa, lo que fortaleció la formación docente, el acompañamiento institucional y la evaluación formal del dominio del inglés en diferentes niveles. El British Council Colombia acompañó al MinEducación[vi] con el lanzamiento formal del Programa Nacional de Bilingüismo en el cuatrienio **2018-2022**, consolidando acciones que fortalecieron los niveles de la lengua meta. Algunos de los convenios **2378302 de 2021 entre el Ministerio de Educación Nacional y el British Council**

Para este proyecto en específico, la APC, en calidad de administradora de los recursos del Fondo Alianza para el Pacífico, contratará con el cuerpo diplomático del British Council México y, específicamente, esta organización cuanta con la siguiente experiencia relevante:

- En México, desde 2019, el Programa Nacional de Inglés **(PRONI)** ha consolidado una relación de colaboración estratégica con el British Council México, orientada al fortalecimiento profesional de las y los docentes de inglés de educación básica; preescolar, primaria y secundaria, mediante diversas actividades.

- En febrero de 2020, el British Council México llevó acabo un encuentro presencial donde se discutió política pública con 26 de 32 estados que constituyen la República Mexicana. Los representantes estatales de PRONI en estos estados discutieron necesidades contextuales de capacitación y compartieron experiencias y mejores prácticas en la enseñanza del idioma inglés. Este encuentro se dio en el marco del último encuentro presencial de la conferencia *'Best and Brightest of English Language Teaching' (BBELT)* en la Ciudad de México.

- En junio del mismo año, y en respuesta a la necesidad de apoyar a la educación de manera remota, el British Council México colaboró con la Secretaria de Educación Pública ofreciendo materiales de su autoría para ser utilizados en el programa nacional televisado Aprende en Casa. Estos materiales digitales y de enseñanza virtual apoyaron a más de 8 millones de estudiantes a nivel preescolar y primaria en México.

- En septiembre 2020 colaboramos con PRONI en la primera edición de Jornada Nacional a través desarrollo de webinars. Estos espacios formativos, impartidos por especialistas nacionales e internacionales en la enseñanza del idioma inglés, se han constituido como un referente para la actualización docente, al ofrecer contenidos pertinentes, actuales y de alta calidad pedagógica.

  A través de estos webinars, difundidos anualmente en el marco de las Jornadas Nacionales y transmitidos de manera abierta mediante la plataforma YouTube, se promueven procesos de reflexión profesional en torno a experiencias de buenas prácticas, enfoques interdisciplinarios y estrategias innovadoras que fortalecen el desarrollo de habilidades lingüísticas en las y los estudiantes de los diferentes niveles de la educación básica. Asimismo, dichas acciones impulsan la generación de propuestas contextualizadas que favorecen una enseñanza del inglés pertinente, intercultural, inclusiva y socialmente significativa, en congruencia con los principios de equidad, justicia social, pensamiento crítico y trabajo comunitario que orientan la política educativa nacional.

  De manera complementaria, el British Council México ha fungido como un aliado fundamental en el diseño e implementación de actividades dirigidas a estudiantes. En 2024, la institución participó como jurado y pronunciador en el Primer Encuentro Nacional de Deletreo *Spelling Bee*, contribuyendo a garantizar la transparencia, rigor lingüístico y pertinencia pedagógica del certamen. Posteriormente, en 2025, colaboró en la Feria de las Culturas en su etapa nacional, tanto como parte del comité evaluador como en la realización de actividades culturales dirigidas a los asistentes, fortaleciendo con ello la dimensión intercultural y formativa del evento.

  Esta colaboración sostenida a lo largo de los años refleja el compromiso compartido entre el PRONI y el British Council México por promover una educación lingüística de calidad, que responda a los contextos diversos del país y que brinde oportunidades significativas de aprendizaje tanto para docentes como para estudiantes.

3° En el contexto regional de la **RIAP**, el British Council México ha desempeñado un rol decisivo en la articulación de estrategias, el desarrollo de contenidos formativos y la entrega de asistencia técnica especializada. Que, particularmente durante los últimos cinco años, el British Council, a través de diferentes personas jurídicas, en **Chile, Colombia, Perú y México** ha llevado adelante programas de capacitación docente con estándares

homogéneos de calidad, alta pertinencia pedagógica y enfoque regional, permitiendo instalar capacidades transferibles entre sistemas educativos con desafíos comunes.

4° British Council México posee experiencia demostrada en la implementación de programas de desarrollo profesional docente a gran escala, con presencia sostenida en sistemas escolares de México, y con conocimiento acumulado de los modelos en América, producto de su rol regional dentro de la red de países donde el British Council opera. Que esta experiencia permite asegurar sinergias directas, economías de escala, adaptación eficiente de materiales, y un proceso fluido de implementación que ninguna otra institución podría ofrecer con la misma profundidad y especificidad, especialmente en el contexto de la RIAP.

5° El British Council México, ha incluido dentro de su propuesta, con el objetivo de fortalecer la implementación del proyecto, el apoyo de personal técnico adicional con el objetivo de aumentar el impacto y la eficiencia en los recursos ya contemplados, estimándose como costos indirectos los siguientes perfiles, bajo un cálculo por día de trabajo durante la vida del proyecto (Numeral 7.2 Término de Ejecución):

Días	Responsable
0.5	Director Global de Inglés y Sistemas Educativos
0.5	Director Global de Diseño y Desarrollo
0.5	Jefe Regional de Negocios
0.5	Asesor de Equidad, Diversidad e Inclusión*
0.5	Asesor de Seguridad Integral*
7	Jefe de Inglés y Sistemas Educativos
10	Gerente de Proyecto
7	Oficial administrativo
5	Controlador financiero y administrativo
3.5	Abogado

*Estos dos responsables se encargan de la salvaguarda de las políticas del British Council. Su trabajo es asegurar que los proyectos se alinean a los valores y políticas internas.

Así las cosas, la propuesta presentada estima un aporte indirecto, no incluido dentro del monto total del presente contrato, por un valor aproximado de £9,861 de libras esterlinas del Reino Unido.

6° En virtud de lo anterior, resulta técnicamente recomendable y estratégicamente necesario llevar a cabo la ejecución de este proyecto bajo la modalidad de contrato directo con British Council México, a fin de garantizar la continuidad, coherencia y calidad de las iniciativas de fortalecimiento docente en el marco de la Red de Inglés de la Alianza del Pacífico, y las prioridades de la región en torno a la enseñanza- aprendizaje del inglés como idioma extranjero.



María Camila Barrera Rodríguez
Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
Ministerio de Educación Nacional
Contraparte Técnica

ANEXO N°13
CARTA ACUERDO SOBRE POLÍTICAS DEL BRITISH COUNCIL

Las Partes reconocen, aceptan como parte integral del contrato y hacen constar el conocimiento de las políticas que "EL BRITISH COUNCIL" utiliza y aplica en la ejecución de todos y cada uno de los proyectos que realiza, las cuales tienen como finalidad:

- Reducir las barreras que puedan limitar la participación plena en el proyecto fomentando un ambiente de inclusión y comodidad;

- Asegurar que los niños, jóvenes y adultos que participen dentro de dichos proyectos en cualquier nivel y que puedan estar en algún tipo de riesgo, estén informados e involucrados en la práctica de dichas políticas;

- Minimizar y manejar situaciones donde el abuso pueda suceder a través de la planeación, evaluación y monitoreo de riesgos y otras medidas para llevar a cabo los proyectos en cuestión;

- Investigar presuntos casos de abuso, respetando la confidencialidad y actuando conforme a ello.

- Apoyar a todos los involucrados en proyectos para que puedan tomar acción para hacer valer dichas políticas:

1.1. Tratamiento y protección de datos

1. Para los efectos de la presente cláusula son aplicables las siguientes definiciones:
   1.1. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
   1.2. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
   1.3. Autoridad de Protección de Datos: Entidad pública que ejerce la ejerce la vigilancia y garantiza que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la normatividad vigente en protección de datos.

2. La toma de datos personales que cada Contratista realice de la otra parte mediante el Contrato o en el desarrollo del mismo, su posterior tratamiento y uso tiene como principal fin el de dar cumplimiento a las obligaciones aquí establecidas.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cada Parte como titular de datos personales tiene derecho a: (i) Acceder a sus datos sin restricción. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en protección de datos. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de la niñas y niños y adolescentes. De conformidad con la Ley de Protección de Datos vigente en el Reino Unido (UK Data Protection Act) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD), cada Parte, en su condición de titular de datos personales tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse, portar y limitar el tratamiento de su información personal. Para el efecto, APC Colombia podrán ejercer sus derechos ante el British Council a través del siguiente correo electrónico infogovernance@britishcouncil.org indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 11 No. 93 – 35 Piso 6 Bogotá D.C. Los contratistas deberán ejercer este derecho a través de su

representante y especificar el derecho que ejercerá. A su turno, el British Council podrá ejercer sus derechos ante los contratistas a través de los siguientes medios: Correo electrónico fondoalianzadelpacifico@apccolombia.gov.co, correo ordinario remitido a la dirección Carrera 10 # 97A-13, Torre A, Piso 6, en el Edificio Bogotá Trade Center, Bogotá D.C.

3. Si para el desarrollo del objeto del presente Contrato alguna de las partes procesa datos personales de terceros, las partes acuerdan que este procesamiento se realizará con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de este Contrato. La duración del tratamiento será la misma del presente Contrato. El encargado del tratamiento podrá subcontratar el almacenamiento de los datos a nivel nacional y/o internacional. El encargado del tratamiento declara que tratará los datos personales teniendo en cuenta los niveles más altos de protección y confidencialidad, y en cumplimiento de la política de tratamiento de información del British Council, la normatividad vigente en protección de datos, y este Contrato, por lo anterior cada parte se obliga a:
   3.1. Notificar oportunamente y por escrito a la otra parte cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables.
   3.2. Atender de forma oportuna y apropiada las solicitudes que haga la otra parte en relación con el tratamiento de los datos personales objeto de encargo, y cumplir con las recomendaciones, instrucciones y órdenes impartidas por la Autoridad de Protección de Datos en cumplimiento con la normatividad vigente en protección de datos, en relación con el tratamiento de datos personales.
   3.3. Cooperar y enviar a la otra parte, dentro de un término razonable, toda la información pertinente que sea requerida a través de éste por la Autoridad de Protección de Datos
   3.4. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales
   3.5. Implementar, mantener, y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, que éstos implementen y mantengan, las medidas humanas, tecnológicas, legales y administrativas de seguridad y protección de información que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales encargados contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que puedan generar algún perjuicio al Titular de los datos Personales y la otra parte.
   3.6. Dar a los datos personales el tratamiento establecido en la política de tratamiento de información personal del British Council y de los aliados, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en normatividad vigente en protección de datos.

3.7. Guardar la confidencialidad respecto al tratamiento de los datos Personales, impidiendo que terceros diferentes a la ejecución del presente Contrato y a las autoridades competentes tengan acceso a los datos.
3.8. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
3.9. Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos personales respetando los procedimientos establecidos en la normatividad de protección de datos vigente.
3.10. Actualizar los datos personales encargados dentro del plazo previsto en la normatividad de protección de datos vigente.
3.11. Adelantar y dar respuesta a las consultas y los reclamos formulados por el Titular de los datos personales.
3.12. Someter a tratamiento los datos personales sólo para cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato.
3.13. No dar a los datos personales una finalidad diferente a la contemplada en el presente Contrato, salvo que se obtenga consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o las partes.
3.14. Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normatividad vigente en protección de datos.
3.15. Permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, que pueda realizar alguna autoridad de protección de datos.
3.16. Cuando el Encargado se entere que un incidente de seguridad de datos personales afecta información de titulares que se procesa en virtud del presente Contrato, informará inmediatamente a la otra parte del mismo acerca del incidente, cooperará en todo momento y seguirá las instrucciones dadas por este respecto a tales incidentes, a fin de permitir que realice una investigación exhaustiva, formule una respuesta correcta y tome las medidas adicionales que sean adecuadas respecto al incidente sufrido.

Cualquier notificación hecha en desarrollo de este numeral deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución al Incidente, descripción de la naturaleza del Incidente, incluidas, cuando sea posible, los tipos de datos comprometidos, número aproximado de titulares afectados y registros de datos personales, nombre y los datos de contacto del oficial de protección de datos del Contratista u otro punto de contacto donde se puede obtener más información, descripción de las posibles consecuencias del Incidente; y descripción detallada de las medidas tomadas o propuestas a ser tomadas por la parte que informa del Incidente para abordar su tratamiento, incluyendo, cuando sea apropiado, medidas para mitigar sus posibles efectos adversos.

4. Estas cláusulas pueden ser modificadas en cualquier momento por el British Council notificando por escrito a la otra Parte, indicando que las cláusulas estándar de la Comisión Europea o adoptadas por la oficina del Comisionado de Información del Reino Unido u otra autoridad supervisora, se incorporarán a este Contrato.
5. Los titulares deberán autorizar el tratamiento de sus datos personales a favor de la Secretaria de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga y del British Council, en su condición de responsables del tratamiento y de conformidad con su política de datos personales. Para tal fin, en el texto de autorización del tratamiento de datos personales, se incorporará la finalidad del tratamiento de la información, así como los enlaces que permitirán a los titulares, conocer las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de las partes del presente Contrato.

1.2.Anti-corrupción, anti–colusión y evasión fiscal

1. Los contratistas se comprometen y garantizan que ni ellos ni sus representantes o agentes han ofrecido, entregado o acordado entregar, ni lo harán en el futuro obsequio o contraprestación alguna de ningún tipo a ninguna persona como un incentivo o recompensa por hacer o abstenerse de hacer algo en relación con la celebración y ejecución de este Contrato.

2. Los cooperantes reconocen y aceptan que el British Council puede, en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato y en cualquier número de ocasiones, realizar búsquedas en bases de datos de cribado de terceros relevantes para verificar que sus representantes o agentes no figuran en ellas como personas políticamente expuestas, descalificadas para ser director de una empresa, involucradas en terrorismo, delitos financieros o de otro tipo, sujetos a medidas regulatorias o de exportación, controles comerciales o de adquisiciones o que representen un mayor riesgo de participación en actividades ilegales.

3. Los contratistas garantizan:

3.1. que ni ellos ni sus representantes o agentes realizarán pagos, transferirán propiedad ni tendrán tratos con ninguna Entidad Prohibida y

3.2. que tanto él como sus representantes o agentes se comprometen a cumplir con las políticas y procedimientos para evitar el riesgo de soborno y fraude previstas por la ley aplicable y por su organización y en relación con sus relaciones con terceros, ya sea en Colombia, en el Reino Unido o en el extranjero;

3.3. que ni él ni sus representantes o agentes se han involucrado ni se involucrarán en ningún momento en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito de facilitación de la evasión fiscal en el Reino Unido según la sección

45 (1) de la Ley de Finanzas Penales de 2017; o un delito de facilitación de la evasión fiscal extranjera; y

3.4. que ni él ni sus representantes o agentes se han coludido, y se comprometen a no coludir en ningún momento, con ningún tercero de ninguna manera en relación con este Contrato.

3.5. Nada en esta cláusula tiene la intención de evitar que los contratistas discutan los términos de este Contrato y los valores del mismo con sus asesores profesionales.

3.6. Si los cooperantes, o cualquiera de sus representantes está incluido en una Base de Datos de Selección o incumple cualquiera de sus obligaciones establecidas en esta cláusula notificará de inmediato al British Council, quien tendrá derecho a tomar las medidas establecidas a continuación.

3.7. Rescindir este Contrato sin responsabilidad para el aliado inmediatamente después de notificarlo; y/o

3.8. Exigir a los contratistas que tomen todas las medidas que el British Council considere razonablemente necesarias para gestionar el riesgo para el British Council de contratar con la Secretaria de Educación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga (y los contratistas tomarán todas esas medidas y, si es necesario, proporcionarán pruebas de su cumplimiento); y/o

3.9. Reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de los cargos pagaderos bajo este Contrato; y/o

3.10. Compartir dicha información con terceros.

4. Los contratistas se comprometen a proporcionar toda la información razonablemente necesaria para completar las búsquedas de selección aquí descritas.

1.3. Salvaguardar y proteger a los niños y adultos vulnerables

Los contratistas cumplirán con toda la legislación y los códigos de práctica aplicables, incluida, cuando corresponda, toda la legislación y las orientaciones estatutarias relevantes para la salvaguardia y protección de niños y adultos vulnerables y con la Política de salvaguarda y la Política de adultos en riesgo del British Council incluidas en los requisitos del British Council según se modifiquen de vez en cuando, que los contratistas reconocen que pueden incluir someterse a revisiones por parte del Servicio de Divulgación y Prohibición del Reino Unido (DBS) y / o el servicio local equivalente.

Los contratistas deben proporcionar al British Council evidencia documental de la divulgación relevante y / o las verificaciones de antecedentes penales antes de emprender

cualquier actividad que involucre a niños y / o adultos vulnerables en relación con el Proyecto bajo este Contrato.

1.4.Anti-esclavitud y trata de personas

1. Los aliados deberán:

   1.1. Garantizar que la esclavitud y la trata de personas no tengan lugar en ninguna parte de su negocio ni en ninguna parte de su cadena de suministro;

   1.2. Implementar procedimientos de diligencia debida para sus propios proveedores, subcontratistas y otros participantes en sus cadenas de suministro, para garantizar que no haya esclavitud o trata de personas en sus cadenas de suministro;

   1.3. Responder con prontitud a todos los cuestionarios de diligencia debida sobre esclavitud y trata de personas que le envíe periódicamente el British Council y asegurarse de que sus respuestas a todos esos cuestionarios sean completas y precisas; y

   1.4. Notificar al British Council tan pronto como tenga conocimiento de cualquier esclavitud o trata de personas real o sospechada en cualquier parte de su negocio o en una cadena de suministro que tenga una conexión con este Contrato.

2. Si los contratistas no cumplen con cualquiera de sus obligaciones en virtud de esta cláusula, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que le asista al British Council, el British Council tendrá derecho a:

   2.1. Rescindir el Contrato; y/o

   2.2. Reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de sus aportes del presente Contrato y/o

   2.3. Compartir con terceros información sobre dicho incumplimiento.

1.5.Igualdad, Diversidad, Inclusión y Medio Ambiente

1. Los cooperantes, en su condición de empleadores y como contratantes en contratos para la provisión de bienes o servicios, se comprometen a no ejercer ninguna forma de discriminación, dentro del significado Igualdad de acuerdo con las normas aplicables en la República de Colombia y las políticas del British Council.

2. Los contratistas deberán cumplir con toda política o directriz sobre oportunidades iguales incluida en los requisitos del British Council.

3. Los contratistas cumplirán con toda la legislación aplicable, los códigos de buenas prácticas y las directrices estatutarias pertinentes en materia de protección del medio ambiente.

4. Los contratistas cumplirán con cualquier política o lineamiento ambiental incluido en los Requisitos del British Council, según sean modificados de tiempo en tiempo.

5. Los contratistas garantizarán que cualquier servicio o, cuando resulte aplicable, bien, sea diseñado, adquirido, prestado o entregado de manera ambiental y socialmente responsable.

1.6.Deber de prevenir el acoso sexual:

1. Para los efectos de la presente cláusula:

- "Personal del British Council" significa todos los empleados, trabajadores, directivos, trabajadores ocasionales, trabajadores de agencia, aprendices, voluntarios, practicantes y contratistas independientes empleados por, o que presten servicios personales al, British Council o a cualquier Entidad del British Council;
- "Responsabilidades Laborales" significa cualesquiera costos, reclamaciones, demandas o gastos (incluidos los honorarios legales razonables y otros gastos profesionales), así como todas las pérdidas, daños, indemnizaciones y demás responsabilidades, incluyendo, sin limitación, aquellas en que incurra o que sean atribuibles a cualquier Entidad del British Council, y cualquier incremento en la indemnización que sea otorgado por un Tribunal Laboral como consecuencia del incumplimiento de la sección 40A de la Equality Act 2010.
- "Personal de los Cooperantes" significa: a) todos los empleados, trabajadores, directivos, socios, miembros de LLP, trabajadores ocasionales, trabajadores de agencia, aprendices, voluntarios, practicantes, contratistas independientes y subcontratistas empleados por, o que presten servicios personales al, Socio; b) cualquier persona empleada o vinculada por el Socio que participe directamente en la ejecución del Proyecto con el British Council; y c) cualquier otra persona empleada o vinculada por un tercero que preste servicios al Socio (o a cualquier subcontratista de cualquier nivel) con quien el Personal del British Council pueda interactuar durante el Proyecto en virtud del presente Acuerdo.

2. Los contratistas garantizan al British Council, para su propio beneficio y el de las Entidades del British Council, que: 2.1 ha cumplido, en todo momento relevante, con la sección 40A de la Equality Act 2010; 2.2 adoptará, en todo momento durante la vigencia del presente Acuerdo, medidas razonables para prevenir el acoso sexual del Personal del British Council por parte de cualquier miembro del Personal del Socio; 2.3 notificará al British Council, a solicitud de este, las medidas adoptadas conforme a lo dispuesto en las cláusulas 2.1 y 2.2 anteriores, y adoptará aquellas medidas adicionales razonables que el British Council solicite para prevenir el acoso sexual del

Personal del British Council; 2.4 notificará de manera inmediata al British Council cualquier hecho que involucre al Personal del British Council y que pueda constituir acoso sexual en los términos de la sección 26(2) de la Equality Act 2010; y 2.5 garantizará que se incluyan obligaciones similares a las contenidas en la presente cláusula (2) y en la cláusula 5 en cualquier contrato que celebre con un subcontratista (de cualquier nivel) cuyo personal pueda interactuar con el Personal del British Council.

3. Los Contratistas responderán al British Council (para su propio beneficio y el de cualquier Entidad del British Council) frente a todas las reclamaciones Laborales, cualquiera que sea su origen o causa, en que incurra o que sufra el British Council o cualquier Entidad del British Council en relación con: 3.1 el incumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones conforme a la cláusula 2 del presente Acuerdo; y 3.2 cualquier alegación o reclamación formulada por cualquier miembro del Personal del British Council en la que se alegue haber sido objeto de acoso sexual por parte de cualquier miembro del Personal del Socio.

4. El British Council garantiza a los contratistas que:

4.1 ha cumplido, en todo momento relevante, con la sección 40A de la Equality Act 2010;

4.2 empleará esfuerzos razonables durante la vigencia del presente Acuerdo para adoptar medidas razonables destinadas a prevenir el acoso sexual del Personal del Socio por parte del Personal del British Council;

4.3 notificará los cooperantes, tan pronto como sea razonablemente posible tras tener conocimiento de ello, cualquier hecho que involucre al Personal del Socio y que pueda constituir acoso sexual en los términos de la sección 26(2) de la Equality Act 2010; y

4.4 empleará esfuerzos razonables para garantizar que se incluyan obligaciones similares a las contenidas en la presente cláusula 4 y en la cláusula 5 siguiente en cualquier contrato que celebre con un subcontratista (de cualquier nivel) cuyo personal pueda interactuar con el Personal de los cooperantes.

5. En caso de que un miembro del personal de una de las Partes formule una alegación de acoso sexual que involucre a un miembro del personal de la otra Parte, ambas Partes acuerdan que:

5.1 sujeto a cualquier restricción impuesta por la ley y siempre que no se cause perjuicio a ninguna investigación penal o procedimiento penal, ambas Partes:

i. proporcionarán, sin costo alguno, toda la asistencia razonable y la información que la otra Parte pueda solicitar razonablemente en relación con dichas alegaciones, a fin de permitir que estas sean debidamente investigadas;

ii. previa notificación escrita, proporcionarán a la otra Parte acceso a todos los documentos, registros u otra información relevante para las alegaciones de acoso sexual, y permitirán, con un preaviso razonable, el acceso a aquellos miembros de su personal que resulten

necesarios para asistir a la otra Parte en su investigación, siempre que el respectivo miembro del personal otorgue su consentimiento. Dicho acceso se concederá teniendo debidamente en cuenta las obligaciones de confidencialidad aplicables, incluidas, entre otras, las establecidas en la cláusula pertinente, y en cumplimiento de toda la normativa aplicable en materia de protección de datos y privacidad;

iii. preservarán y no renunciarán al privilegio profesional legal ni a cualquier otro privilegio aplicable respecto de los documentos u otra información relacionada con las alegaciones que obren en su poder, sin haber obtenido previamente el consentimiento de la otra Parte para dicha renuncia, consentimiento que no será denegado de manera irrazonable; y

iv. proporcionarán cualquier otra asistencia razonable que la otra Parte pueda solicitar razonablemente para garantizar una investigación adecuada y oportuna de las alegaciones de acoso sexual.

5.2 mientras la investigación se encuentre en curso o, si como resultado de los procedimientos disciplinarios internos se confirman las alegaciones de acoso sexual, cualquiera de las Partes podrá, actuando de manera razonable, negar el acceso a sus instalaciones o impedir el contacto con los miembros de su personal al presunto responsable del acoso sexual o a cualquier otra persona que dicha Parte considere que representa una amenaza para la seguridad; y

5.3 si, como resultado de los procedimientos disciplinarios internos, se confirman las alegaciones de acoso sexual, las Partes cumplirán cualquier solicitud razonable tendiente a:

i. retirar a cualquier responsable de acoso sexual del Proyecto ejecutado en virtud del presente Acuerdo. En caso de que dicha retirada corresponda a Personal de los cooperantes, estos garantizarán que, cuando sea necesario, dicha persona sea reemplazada oportunamente por otra que cuente con la formación y las competencias necesarias para cumplir los requisitos del Proyecto; y

ii. implementar medidas destinadas a mitigar el riesgo de contacto ulterior entre el responsable y la víctima del acoso sexual, o a mitigar el riesgo de cualquier reiteración del acoso sexual.

1.7.Política de contratación laboral y de prestación de servicios profesionales

Los integrantes del equipo que cuenten con un contrato laboral, obra labor y de prestación de servicios profesionales con el British Council están sujetos a las previsiones convencionales de autonomía del British Council y ausencia de relación laboral de sus agentes con el aliado. En virtud de esa autonomía:

- Los empleados o contratistas del British Council se rigen por las políticas laborales o de vinculación de la Organización y dichas condiciones no pueden ser modificadas por el aliado.

- La vinculación de un empleado o contratista del British Council al proyecto tiene el alcance de las funciones previstas en la propuesta o el Contrato, y el aliado no tiene la facultad de adicionar tareas o responsabilidades no previstas allí.

Los contratistas no pueden exigir una dedicación exclusiva a contratistas por prestación de servicios del British Council, el tratamiento laboral o contractual de éstos corresponde a una decisión del British Council en su condición de contratante.

El British Council y los contratistas establecerán tiempos y condiciones de respuesta para los requerimientos de estos últimos que sean necesarios para la debida ejecución del Contrato y que, en caso de presentarse situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria una modificación de esas condiciones, las mismas deben ser tratadas a través del British Council, no de sus contratistas o empleados.

[ii] Timperley, H., Wilson, A., Barrar, H., & Fung, I. (2007). Teacher Professional Learning and Development: Best Evidence Synthesis Iteration [BES]. New Zealand Ministry of Education.

Khasawneh, Y. J. A., Alsarayreh, R., Ajlouni, A. A. A., Eyadat, H. M., Ayasrah, M. N., & Khasawneh, M. A. S. (2023). An examination of teacher collaboration in professional learning communities and collaborative teaching practices. Journal of Education and E-Learning Research.

iii https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_regimen_especial_sin_ofertas_v5_0.pdf
ivhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
v https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292



María Camila Barrera Rodríguez
Jefe de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
Ministerio de Educación Nacional
Contraparte Técnica